

NOMBRE DE DOCUMENTO A010

USUARIO sga1

PLENO MUNICIPAL ACTA DE FECHA: 29 de octubre de 2012



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL 29 de octubre de 2012

ASISTENTES:

Presidente:

D. MANUEL ROBLES DELGADO

PSOE

Concejales:

D. Francisco Javier Ayala Ortega

PSOE

D^a Carmen Bonilla Martínez

PSOE

D. Isidoro Ortega López

PSOE

D^a Isabel María Barrientos Burguillos

PSOE

D. José Santiago Sánchez Luque

PSOE

D. Adrián Pedro C. Martín Díez

PSOE

D^a Raquel López Rodríguez

PSOE

D^a Silvia Buabent Vallejo

PSOE

D. Santiago Torres García

PSOE

El Sr. Torres García se incorpora en el punto 3

D. Francisco M. Paloma González

PSOE

D. Manuel C. Molina Muñoz

PP

D^a M^a de los Ángeles Martínez Jiménez

PP

D. Sergio López Vaquero

PP

D^a M^a del Carmen Gamón Laviana

PP

D. Manuel Bautista Monjón

PP

D^a Inmaculada C. Navarro Escolar

PP

D. Alberto Pérez Boix

PP

D^a Marta Morón Blázquez

PP

D^a María Camisón Ojalvo

PP

D. Ángel Durán Pajuelo

PP

D. Bernardo J. Pérez Vara

PP

D^a Teresa Fernández González

IU-LV

D. Óscar Valero Romero

IU-LV

D^a Margarita Barrios Rengifo

IU-LV

D. Francisco Julián Conesa Nuero

UPyD

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 10,00 horas del 29 de octubre de 2012, celebró sesión extraordinaria **EL PLENO MUNICIPAL**, en primera convocatoria y con la asistencia de los señores/as que al margen se citan.

Asiste, asimismo la Secretaria General del Ayuntamiento **DOÑA M^a DEL ROCÍO PARRA CASTEJÓN**, y **DOÑA BEATRIZ RUBIO ABANTO**, Viceinterventora del Ayuntamiento.

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

1 . 0 . - . MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

EL AYUNTAMIENTO PLENO guardó un respetuoso minuto de silencio en memoria de las mujeres muertas víctimas de la violencia de género.

PARTE RESOLUTIVA

2.0.- . TOMA DE RAZÓN DEL ESCRITO DE DIMISIÓN DEL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA D. JOSÉ BORRÁS HERNÁNDEZ.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada da lectura al escrito de renuncia, presentado por D. José Borrás Hernández con número de registro 2012/43966 de fecha 19-10-2012, que se transcribe:

“Pongo en tu conocimiento mi renuncia, con carácter irrevocable, a mis funciones de Concejal de Participación Ciudadana, RR.HH y Seguridad Ciudadana, así como al acta de concejal del Grupo Municipal Socialista.

Así mismo, indicarte que esta decisión está amparada en un principio ético y en un sentido de la responsabilidad con la ciudadanía, a no perjudicar en lo más mínimo tu figura de Alcalde, a la de nuestra Agrupación Socialista de Fuenlabrada y al Partido Socialista en general.

Esta renuncia la hago desde la responsabilidad y desde una conciencia limpia respecto a mi inocencia en cuanto a la imputación que se me han hecho. Con esta renuncia podré demostrar esta inocencia sin que existan otros intereses políticos que la contaminen.

Que tengas la seguridad que ha sido un honor para mí pertenecer al Gobierno Municipal que presides y que siempre he tratado de cumplir con honestidad, plena dedicación, e ilusión las obligaciones que se me han encomendado, buscando siempre lo mejor para Fuenlabrada, sus vecinos y vecinas”.

La Corporación Municipal se da por enterada de dicha renuncia.

3.0.- . PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A D. JOSÉ PEDRO PRADOS MARTÍN "EL FUNDI".

La Concejala Delegada de Cultura, presenta al Pleno la siguiente propuesta, suscrita por el Alcalde-Presidente, que se transcribe literalmente:

“Iniciado por esta Alcaldía-Presidencia y conforme marca el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el oportuno expediente para la concesión de la Medalla de la Ciudad de Fuenlabrada a Don José Pedro Prados Martín “El Fundi”.

Vista propuesta emitida por la Concejala instructora del expediente, Doña Isabel M^a Barrientos Burguillos, donde se pone de manifiesto:



“José Pedro Prados Martín, “El Fundi”, se ha convertido en uno de nuestros vecinos más ilustres.

Después de casi treinta años vestido de luces, José Pedro Prados “El Fundi” ha adquirido por derecho propio un lugar en la historia de la tauromaquia y ha conseguido además lo más difícil, ganarse la admiración, el respeto y el cariño unánimes de la profesión, así como de los aficionados a la fiesta taurina.

Son muchos los avatares, triunfos, sinsabores, satisfacciones y dificultades que han ido fraguando su ya larga y reconocida carrera profesional. Haremos solo una breve mención a sus comienzos y a algunos acontecimientos sucedidos en este año de su despedida de los ruedos.

José Pedro Prados, “El Fundi”, fue alumno de la Escuela de Tauromaquia de Madrid.

Debutó con picadores en Fuenlabrada el 17 de septiembre de 1983 y, cuatro años más tarde, el 22 de septiembre de 1987, tomó la alternativa en Villaviciosa de Odón.

El 22 de mayo de 1988, en plena Feria de San Isidro, confirmó su alternativa en Madrid.

Desde entonces, son muchos los triunfos obtenidos en todas las grandes ferias taurinas de España y de Francia.

En la presente temporada, José Pedro ha tenido y va a tener la oportunidad de despedirse de dos de las más importantes plazas del mundo: la Real Maestranza de Sevilla en la pasada Feria de Abril y la Plaza de las Ventas, de la que precisamente se despedirá mañana viernes, 5 de octubre, dentro de la Feria de Otoño.

Especial mención merece su última corrida de toros en Fuenlabrada, celebrada el pasado 15 de septiembre dentro de nuestras Fiestas Patronales, donde el torero y los seis toros de las importantes ganaderías de José Escolar, Domingo Hernández y Ramón Carreño se pusieron de acuerdo para dejar en la memoria de los aficionados que asistieron a la plaza un recuerdo imborrable de su despedida en nuestra ciudad.

Además de sus grandes méritos profesionales, uno de los principales valores que lo definen como persona es su inquebrantable amor a nuestra ciudad, Fuenlabrada, que le vio nacer y que ha sido escenario fundamental de su trayectoria personal y profesional.

Ser Fuenlabreño es su gran vocación y Fuenlabrada es su principal devoción, como ha demostrado a lo largo de toda su carrera profesional ejerciendo de embajador de nuestra ciudad y dando a conocer el nombre de Fuenlabrada tanto dentro como fuera de nuestro país, especialmente en el sur de Francia, donde goza de un gran prestigio y donde ha triunfado en todas sus plazas.

Su fortaleza y perseverancia ante las dificultades, su entrega y dedicación, su generosidad con el público, su compañerismo, su orgullo de ser Fuenlabreño, son valores que deben servir de ejemplo a todos sus convecinos y convecinas, sean o no aficionados a la tauromaquia, porque reflejan una postura ante la vida y una actitud en el ejercicio de su profesión dignas del mayor respeto y del mayor reconocimiento.



Por todo lo expuesto, propongo al Alcalde-Presidente, se eleve al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

-Aprobar la concesión de la Medalla de la Ciudad de Fuenlabrada al Fuenlabreño José Pedro Prados Martín, “El Fundi”, como reconocimiento a los extraordinarios valores que se reúnen en su persona, entre los que destaca de manera fundamental su compromiso y fidelidad a Fuenlabrada, de la que a lo largo de su larga y reconocida carrera profesional ha sido excepcional embajador.”

Considerando que conforme establece el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el expediente de concesión de la Medalla se elevará, para su resolución al Pleno del Ayuntamiento. El acuerdo del Pleno de la Corporación proponiendo los honores y distinciones previstos en este Reglamento se adoptará en sesión ordinaria u extraordinaria convocada al efecto.

Por todo ello, se **PROPONE AL PLENO MUNICIPAL:**

Primero.- Aprobar la concesión de la Medalla de la Ciudad de Fuenlabrada al Fuenlabreño José Pedro Prados Martín, “El Fundi”, como reconocimiento a los extraordinarios valores que se reúnen en su persona, entre los que destaca de manera fundamental su compromiso y fidelidad a Fuenlabrada, de la que a lo largo de su larga y reconocida carrera profesional ha sido excepcional embajador.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo al interesado, Don José Pedro Prados Martín, “El Fundi”.

Tercero.- Publicar el Presenta Acuerdo en el BOCM.

Visto el Informe preceptivo de la Secretaria General del Pleno de fecha 23 de octubre de 2012, que consta en el expediente.

Visto el dictamen favorable que emite la Comisión del Pleno con Carácter General de Urbanismo, de fecha 23 de octubre de 2012.

VOTACIÓN Y ACUERDO

EL AYUNTAMIENTO PLENO acordó aprobar por unanimidad de los Concejales asistentes, lo siguiente:

1º).- Aprobar la concesión de la Medalla de la Ciudad de Fuenlabrada al Fuenlabreño José Pedro Prados Martín, “El Fundi”.

2º).- Notificar el presente acuerdo al interesado, Don José Pedro Prados Martín, “El Fundi”.

3º).- Publicar el presente Acuerdo en el BOCM.

INTERVENCIONES

Solicita la palabra la portavoz del Grupo Municipal de IU/LV, D^a Teresa Fernández informando que esta Moción la suscriben todos los Grupos Políticos y no solo del Partido Socialista.

A continuación D. Bernardo Pérez, Concejal del Partido Popular manifiesta que el Grupo Popular está totalmente a favor de esta propuesta porque refuerza su petición de que la Tauromaquia fuera declarada en Fuenlabrada como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Consideran que la entrega de la Medalla de la Ciudad a José Pedro Prados, El Fundi, reconoce el fuerte arraigo que tiene en Fuenlabrada la Fiesta Nacional y la figura de un torero que ha llevado el nombre de nuestra ciudad por todo el mundo y a quien le agradecemos que Fuenlabrada haya sido siempre un referente para él.

Contesta a las intervenciones la Concejala de Cultura indicándole al Sr. Pérez que en la presente Moción no se está hablando de tauromaquia, de la que ya hablaron cuando el Partido Popular presentó una Moción al respecto en un Pleno anterior.

En estos momentos, continúa, se está esta hablando de un vecino de Fuenlabrada, el Fundi que es una persona honesta y respetada fuera y dentro de su profesión y que los argumentos para esta propuesta de concesión de la medalla de la ciudad se ajustan a los criterios que se marcan en el Reglamento de honores y distinciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por sus valores personales, destacando de manera significativa su inquebrantable amor a su ciudad de Fuenlabrada y haber ejercido siempre de embajador de de la misma.

4 . 0 .- . PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE LA CONCESIÓN DEL PREMIO A LA SEGURIDAD CIUDADANA 2012

El Teniente de Alcalde del Área de Economía y Hacienda, presenta al Pleno la siguiente propuesta, suscrita por el Alcalde-Presidente, de concesión de Premios a la Seguridad Ciudadana de 2011, que a continuación se transcribe:

“Conforme lo establecido en artículo 11 del Reglamento de Distinciones por Actuaciones Meritorias en materia de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Fuenlabrada y oída la Jefatura de Policía Local, se transmiten las propuestas de esta Concejalía, en relación a la concesión de los Premios a la Seguridad Ciudadana.

Conforme a lo establecido en el artículo 4 del mencionado Reglamento:

“...el premio a la Seguridad Ciudadana es una distinción honorífica destinada a reconocer actuaciones meritorias de la ciudadanía, de entidades de cualquier tipo, y de servicios públicos y sus profesionales, ajenos al Servicio de la Policía Local, que hayan realizado actuaciones o servicios meritorios en materia de seguridad y protección en el ámbito del municipio.



Según lo establecido en el Art.11 del Reglamento citado, la concesión de esta distinción es competencia del Pleno del Ayuntamiento, por acuerdo de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación Municipal, a propuesta de la Concejalía competente en materia de seguridad ciudadana y oída la jefatura de Policía Local.

Por todo lo anterior expuesto, se propone al PLENO MUNICIPAL la concesión de los Premios a la Seguridad Ciudadana en 2012 a la siguiente persona:

La propuesta que le traslado es la siguiente:

- **Dña. Mar Cogollos Paja.**

Directora de la Asociación para el Estudio de la Lesión Medular Espinal (AESLEME). Dicha asociación mantiene un Acuerdo de Colaboración desde hace años con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para el desarrollo de actividades de Educación Vial en enseñanza secundaria.

Entre dichas acciones destacan el “Road Show” (una representación teatral protagonizada por los diferentes actores reales que intervienen en un accidente de tráfico y sesiones de sensibilización en los institutos de nuestra localidad, incluidas en el Programa de la Policía Local “Usa el coco, usa el casco”.

Todas estas acciones, al contar con la participación de personas que han sufrido un accidente de tráfico y, como consecuencia del mismo, padecen graves lesiones, logran un gran impacto en los jóvenes, lo que permite mejorar su formación vial y mejorar la seguridad vial en nuestra Ciudad.

Dña. Mar Cogollos es una de estas personas: sufrió un accidente de tráfico el 20 de septiembre de 1987 que le produjo una tetraplejía y, desde entonces, desarrolla un trabajo incansable en toda España para prevenir los accidentes de tráfico y ayudar a las personas que los han sufrido”.

Visto el Informe preceptivo de la Secretaria General del Pleno de fecha 23 de octubre de 2012, que consta en el expediente.

Visto el dictamen favorable que emite la Comisión del Pleno con carácter General, de Economía y Hacienda, de fecha 25 de octubre de 2012.

VOTACIÓN Y ACUERDO

EL AYUNTAMIENTO PLENO acordó aprobar, por unanimidad de los Concejales asistentes, lo siguiente:

1º) Aprobar la concesión del Premio a la Seguridad Ciudadana en 2012 a Dña. Mar Cogollos Paja, Directora de la Asociación para el Estudio de la Lesión Medular Espinal (AESLEME).

2º) Notificar este acuerdo a la interesada.



INTERVENCIONES

Solicita la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Molina para agradecer la iniciativa, el trabajo y la dedicación de la Sra. Mar Cogollos Paja para informar sobre la lesión medular y concienciar a la sociedad sobre la necesidad de prevenir los accidentes de tráfico, y es por ello que van a apoyar la concesión de este premio.

5 . 0 .- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE LA CONCESIÓN DE MEDALLAS AL RECONOCIMIENTO POLICIAL 2012

El Teniente de Alcalde del Área de Economía y Hacienda, presenta al Pleno la siguiente propuesta, suscrita por el Alcalde-Presidente, de concesión de Medallas de reconocimiento policial de 2012, que a continuación se transcribe:

“Conforme lo establecido en artículo 11 del Reglamento de Distinciones por Actuaciones Meritorias en materia de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Fuenlabrada y oída la jefatura de Policía Local, se transmiten las propuestas de esta Concejalía, en relación a la concesión de las Medallas de Reconocimiento Policial 2012.

Conforme a lo establecido en el artículo 5 del mencionado Reglamento:

“...la Medalla de Reconocimiento Policial, es una distinción honorífica, destinada a reconocer la trayectoria profesional o las actuaciones meritorias para la seguridad y la convivencia ciudadana de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad ajenas a la Policía Local de Fuenlabrada de sus unidades y de sus funcionarios/as, desarrolladas en cualquier parte del territorio nacional.

Según lo establecido en el Art.11 del Reglamento citado, la concesión de esta distinción es competencia del Pleno del Ayuntamiento, por acuerdo de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación Municipal, a propuesta de la Concejalía competente en materia de seguridad ciudadana y oída la Jefatura de Policía Local.

Por todo lo anterior expuesto, se propone al PLENO MUNICIPAL la concesión de las medallas de Reconocimiento Policial a las siguientes personas:

1º) **D. José Luís Carque Vera.**

Director General de Seguridad y Jefe de la Policía Local de Castellón de la Plana. Desde hace muchos años está desarrollando un excelente trabajo para implantar la Policía de Proximidad en su localidad, desde presupuestos y planteamientos muy similares a los de la Policía Local de Fuenlabrada. Además, en colaboración con la Policía de Fuenlabrada, está trabajando intensamente para desarrollar en dicha Ciudad un modelo de gestión de la diversidad social y el Programa para la Identificación Policial Eficaz, en base a la experiencia del Proyecto Stepss.



2º) **D. Javier Gallardo Blanco.**

Inspector-Jefe del Grupo Operativo de Respuesta de la Comisaría Local del Cuerpo Nacional de Policía de Fuenlabrada.

Desde su adscripción a la Comisaría de Fuenlabrada está trabajando activamente para impulsar la cooperación entre la Policía Local y el Cuerpo Nacional de Policía a través de la Comisión de Coordinación Policial de nuestra localidad y mantiene un firme compromiso de colaboración desde su responsabilidad del Grupo Operativo de Respuesta para la prevención de la delincuencia y la mejora de la seguridad ciudadana.

3º) **D. Francisco Parrilla Ginés.**

Capitán de la Guardia Civil, adscrito al Centro Nacional de Inteligencia.

Por el trabajo que viene desarrollando desde hace años, en estrecha colaboración con la Policía Local, para garantizar la seguridad del Estado y prevenir la delincuencia organizada”.

Visto el Informe preceptivo de la Secretaria General del Pleno de fecha 23 de octubre de 2012, que consta en el expediente.

Visto el dictamen favorable que emite la Comisión del Pleno con carácter General, de Economía y Hacienda, de fecha 25 de octubre de 2012.

VOTACIÓN Y ACUERDO

EL AYUNTAMIENTO PLENO acordó aprobar, por unanimidad de los Concejales asistentes, lo siguiente:

Aprobar la concesión de las medallas de Reconocimiento Policial a las siguientes personas:

1º) **D. José Luís Carque Vera, Director General de Seguridad y Jefe de la Policía Local de Castellón de la Plana**

2º) **D. Javier Gallardo Blanco, Inspector-Jefe del Grupo Operativo de Respuesta de la Comisaría Local del Cuerpo Nacional de Policía de Fuenlabrada.**

3º) **D. Francisco Parrilla Ginés, Capitán de la Guardia Civil, adscrito al Centro Nacional de Inteligencia.**

4º) **Notificar este acuerdo a los interesados.**

6.0.-. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES RELATIVAS A IMPUESTOS, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS PARA 2013.

El Sr. Martín Díez, Teniente de Alcalde del Área de Economía y Hacienda, presenta al Pleno el expediente de propuesta de aprobación inicial de la modificación de Ordenanzas Fiscales relativas a impuestos, tasas y precios públicos para 2013.

Vista la propuesta suscrita por el Alcalde-Presidente, de fecha 11 de octubre de 2012, que a continuación se transcribe:

“VISTA la Memoria formulada por el Vicepresidente de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento Fuenlabrada, en la que se determina el contenido y motivación del presente Expediente de Ordenanzas Fiscales y reguladoras de Precios Públicos 2013.

VISTO el Informe formulado por el Gerente de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento Fuenlabrada en la que se pone de manifiesto el contenido del Expediente de Ordenanzas Fiscales y su adecuación a la normativa aplicable en materia de Haciendas Locales.

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo establecido en el artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la aprobación de los proyectos de ordenanzas corresponde a la Junta de Gobierno Local.

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponderá al Pleno la aprobación y modificación de las ordenanzas (123.1.d) LBL), la determinación de los recursos propios de carácter tributario (123.1.g). LBL) y el establecimiento o modificación de los precios públicos (47.1 TRLHL) -sin perjuicio de sus facultades de delegación a favor de las comisiones del Pleno y de la Junta Local de Gobierno, conforme al art. 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la primera y última materia-.

Por todo lo cual, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos.

ACUERDOS:

PRIMERO: *Aprobar un incremento del 3,4% con efectos a 1 de enero de 2013, en las cuotas, tarifas y demás elementos de determinación cuantitativa, de las tasas y precios públicos siguientes:*

- 7 Tasa por expedición de documentos administrativos.*
- 8 Tasa por utilización del Escudo del Municipio.*
- 9 Tasa por Licencias de Autotaxis y demás vehículos de alquiler.*
- 10 Tasa por Servicios Especiales por Espectáculos o Transportes.*
- 11 Tasa por Servicio de Extinción de Incendios.*



- 12 Tasa por la prestación de servicios relacionados con la retirada de vehículos de la vía pública y el depósito en instalaciones municipales
- 13 Tasa por la prestación de servicios funerarios
- 14 Tasa por la prestación de servicios de inspección sanitaria en general y los de análisis químicos, bacteriológicos y cualesquiera otros de naturaleza análoga
- 15 Tasa por la prestación del Servicio Urbanísticos.
- 16 Tasa por la recogida de Residuos Sólidos.
- 17 Tasa por la prestación Servicios Culturales.
- 18 Tasa por la prestación Servicios Deportivos
- 19 Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del dominio publico Local.

- 21 Precio Público por Alquiler de Plazas de Aparcamiento Subterráneo del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- 22 Precio Público por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia.
- 23 Precio Público por la prestación de servicios del Centro de Protección Animal del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- 24 Precio Público por uso de instalaciones y equipamientos formativos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

SEGUNDO: *Modificar los tipos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles con efectos a 1 de enero de 2013 para determinar un incremento en la presión fiscal del tres por cien.*

TERCERO: *Aprobar un incremento del cuatro por cien, con efectos a 1 de enero de 2013, en los coeficientes de situación del Impuesto sobre actividades económicas.*

CUARTO: *Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los siguientes términos:*

Uno. *Se modifica los apartados primero, segundo y cuarto del art. 8, que queda redactado como sigue:*

Artículo 8. Tipos de gravamen

1. *El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana será el **0,5284%**. El tipo incrementado derivado de la aplicación de las reglas previstas en el artículo 8 del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, aplicable a los usos y con límites fijados para los bienes inmuebles urbanos, será el **0,5556%**.*
2. *El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza rustica será el **0,7262%**.*



4. Se establece un tipo de gravamen diferenciado e incrementado derivado de la aplicación de las reglas previstas en el artículo 8 del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público del **1,2305%** para los bienes inmuebles de naturaleza urbana que superen el valor catastral que para cada uso, distinto del residencial, se establece a continuación:

USO	UMBRALES VALOR CATASTRAL A EFECTOS DE APLICACIÓN TIPO DIFERENCIADO POR USO
Almacén-Estacionamiento	375.000,00
Comercial	198.000,00
Cultural	4.600.000,00
Ocio y Hostelería	4.300.000,00
Industrial	704.500,00
Deportivo	900.000,00
Obras de Urbanización y Jardinería	830.000,00
Oficinas	334.500,00
Sanidad y Beneficencia	450.000,00
Espectáculos	1.200.000,00

Dos. Suprimir el apartado quinto del artículo 10 relativo a la bonificación en la cuota prevista en el artículo 74.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tres. Renumerar el apartado sexto como apartado quinto del artículo 10, que queda redactado como sigue:

5. Las bonificaciones establecidas en el presente artículo no serán de aplicación a los bienes inmuebles de características especiales.

QUINTO: Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2 reguladora del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA en los siguientes términos:

Uno. Introducir el artículo 7 bis relativo a la regulación de la bonificación prevista en el artículo 95.6.b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en función de las características de los motores de los vehículos y su incidencia en el medio ambiente, en los siguientes términos:

Artículo 7 bis. Bonificación en la cuota.

1. Los vehículos de motor eléctrico y/o de emisiones nulas gozaran de la bonificación del 75% de la cuota durante un periodo de 5 años, en tanto mantengan las circunstancias de motor y emisiones señaladas.



- 2. Esta bonificación deberá ser solicitada por el contribuyente. En caso de que la solicitud se presente con posterioridad a la matriculación, la bonificación surtirá efectos para el período impositivo siguiente a la fecha de presentación de dicha solicitud, no alcanzando a las cuotas devengadas con anterioridad a ésta.**

Dos. Se modifica la Disposición Adicional, que queda redactado como sigue:

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 98.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 88.4 Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, la aprobación de los correspondientes modelos de autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones, solicitudes o cualquier otro medio previsto en la normativa tributaria para los casos en que se produzca la tramitación masiva de las actuaciones y procedimientos tributarios será aprobado por Resolución del Director-Gerente de la Oficina Tributaria.
2. Dicha aprobación se publicará con ocasión de la publicación del texto de la correspondiente ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid sin perjuicio de su entrada en vigor desde su aprobación.

SEXO: Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 3 reguladora del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el apartado 1 del art. 12, que queda redactado como sigue:

1. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 87.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la siguiente escala de coeficientes, que pondera de la situación física del local de ejercicio de la actividad, de acuerdo con la categoría de la calle establecida en la Clasificación de las Vías Públicas a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas que se incorpora como Anexo a la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección:

CATEGORÍA DE CALLE	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª
COEFICIENTE DE SITUACIÓN	3,503	3,287	2,961	2,698	2,238

Dicha categorización se fundamenta en el Estudio Técnico sobre la Categorización de las Vías Públicas del Municipio de Fuenlabrada, que incluyó el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal General aprobada provisionalmente con fecha 3 de noviembre de 2011 por el Pleno Municipal y



que entro en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 23 de diciembre de 2011 (nº 304).

SÉPTIMO: *Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 4 reguladora del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS en los siguientes términos:*

Uno. *Se modifica el apartado segundo del art. 10, que queda redactado como sigue:*

2. A efectos de determinar la base imponible de las autoliquidaciones correspondientes a construcciones, instalaciones u obras se aplicaran las siguientes reglas:

- a) En función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que hubiera sido visado por el colegio oficial correspondientes cuando ello sea un requisito preceptivo.*
- b) Para las construcciones, instalaciones u obras para las no sea preceptiva la aportación de presupuesto visado por el Colegio Oficial correspondiente, dicha base será la que resulte de aplicar el MÉTODO DE COSTES DE REFERENCIA DE LA EDIFICACIÓN en Municipios de la Comunidad de Madrid, emitidos por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, considerando como coste mínimo de ejecución material el intervalo superior para cada uso y tipología edificatoria, y que se acompaña como Anexo I. Estos costes de referencia se particularizaran con la formula de ponderación que se une como Anexo II. En el caso de comunicaciones previas de obras, se podrá aplicar el valor medio del intervalo para cada uso y tipología edificatoria, y que se acompaña en el Anexo III.*
- c) Para las construcciones, instalaciones u obras no comprendidas en las listas del Anexo I las valoraciones deben realizarse mediante la aplicación de procedimientos no basados en estos valores de referencia sino en el estudio de las mediciones y precios unitarios contenidos en la documentación aportada y su comparación con bases de precios elaboradas por organismos competentes (PRECIO CENTRO DE LA CONSTRUCCIÓN. COAATIE Guadalajara).*

Dos. *Se introduce un nuevo artículo 13 denominado Actualización de precios, con la siguiente redacción:*

Artículo 13. Actualización de precios

La actualización de los costes de referencia de la edificación en el año 2012 se ha realizado conforme al procedimiento basado en ponderar la influencia del coste de la mano de obra y de los materiales, en el incremento de los precios de construcción de los edificios.



Los costes de referencia de la mano de obra se obtienen de los valores contenidos en el Convenio Colectivo del Sector de la Construcción y Obras Públicas de la Comunidad de Madrid, y los de los materiales, se obtienen a través de los Índices de Precios aplicables a la revisión de los precios y contratos de las Administraciones Públicas, elaborados por el Ministerio de Hacienda.

De entre las fórmulas-tipo generales de revisión de precios aplicables a edificios, se ha seleccionado y adaptado la siguiente fórmula para determinar el coeficiente de actualización de los precios de los materiales.

$$K_{mt} = 0,19 \times E_t / E_o + 0,2 \times C_t / C_o + 0,33 \times S_t / S_o + 0,16 \times C_r_t / C_r_o + 0,12 \times M_t / M_o$$

Siendo:

K_{mt} = coeficiente de actualización de los precios materiales.

E_t = Índice de coste de la energía en junio de 2011.

E_o = Índice de coste de la energía en junio de 2010.

C_t = Índice de coste del cemento en junio de 2011.

C_o = Índice de coste del cemento en junio de 2010.

S_t = Índice de coste de materiales siderúrgicos en junio de 2011.

S_o = Índice de coste de materiales siderúrgicos en junio de 2010.

C_r_t = Índice de coste de cerámicos en junio de 2011.

C_r_o = Índice de coste de cerámicos en junio de 2010.

M_t = Índice de coste de la madera en junio de 2011.

M_o = Índice de coste de la madera en junio de 2010.

De los Convenios Colectivos del Grupo de Construcción y Obras Públicas de la Comunidad de Madrid correspondientes a los dos años anteriores al que se pretende estimar, se obtiene el coeficiente de actualización de los precios de la mano de obra.

$$K_{mo} = H_{tc} / H_{oc}$$

Siendo:

K_{mo} = Coeficiente de actualización de los precios de la mano de obra.

H_{tc} = Coste de la mano de obra en el convenio de 2012 x 1,025

H_{oc} = Coste de la mano de obra en convenio de 2011 x 1,025

El coeficiente global de actualización de precios se obtiene de la siguiente fórmula ponderada con los respectivos coeficientes de mano de obra y de materiales.

$$K = 0,7 \times K_{mo} + 0,30 \times K_{mt}$$

El coeficiente global de actualización de precios así obtenido se aplica a los costes de referencia general correspondientes al año 2011 para su actualización.



Tres. Se incorporan los Anexos 1, 2 y 3 a efectos de la determinación del base imponible del impuesto, en los siguientes términos:

ANEXO I
COSTES DE REFERENCIA GENERAL POR TIPO DE EDIFICACION INTERVALO SUPERIOR (CRG)

COSTES DE REFERENCIA GENERAL POR TIPO DE EDIFICACIÓN			Costes de ejecución material (€/m ² construido) ¹
RESIDENCIAL	Unifamiliares	Aisladas	521
		Adosadas o pareadas	493
		De protección oficial	441
	Colectivas	De promoción privada	514
		De protección oficial	463
	Dependencias	Viviendas en sótano y bajo cubierta	421
No vivideras en sótano y bajo cubierta		330	
OFICINAS	Formando parte de un edificio	421	
	En edificio aislado, naves,...	466	
INDUSTRIAL	En edificios industriales	421	
	En naves industriales	330	
COMERCIAL	Locales comerciales en edificios	378	
	Grandes centros comerciales	598	
GARAJE	En Planta Baja	233	
	En Planta Semisótano ó 1ª Sótano	281	
	En resto de plantas de sótano	378	
INSTALACIONES DEPORTIVAS	Al aire libre	Pistas y pavimentos especiales	71
		Piscinas	421
		Servicios	470
		Con graderíos	191
		Con graderíos cubiertos	330
	Cubiertas	Polideportivos	752
		Piscinas	800
ESPECTÁCULOS Y OCIO	Discotecas, Salas de juego, Cines,...	612	
	Teatros	942	
EDIFICIOS RELIGIOSOS	Integrados en residencial	660	
	En edificio exento	1033	
EDIFICIOS DOCENTES	Guarderías, Colegios, Institutos,...	660	
	Universidades, Centros de Investigación, Museos, ...	1170	



EDIFICIOS SANITARIOS	Consultorios, Dispensarios, ...	612
	Centros de Salud, Ambulatorios, ...	704
	Hospitales, Laboratorios,...	1223
HOSTELERÍA	Hoteles, Balnearios, Residencia de Ancianos,...	899
	Hostales, Pensiones,...	612
	Restaurantes	792
	Cafeterías	660

¹ No comprende beneficio industrial ni gastos generales, pero si los costes indirectos de la ejecución de las distintas partidas. No incluye beneficio industrial ni gastos generales por la coordinación de los diferentes oficios

ANEXO II FORMULA DE PONDERACIÓN

1. Contenido.

Los costes de referencia general (CRG) son unos intervalos de valores que pueden considerarse referencia del precio de ejecución material de la edificación por metro cuadrado construido, que por tanto no comprenden beneficio industrial ni gastos generales, pero sí los costes indirectos de la ejecución de las diferentes partidas.

Estos costes de referencia general se pueden particularizar para una serie de situaciones concretas, aplicando la fórmula de ponderación siguiente:

$$CRP = CRG \times CS \times CA \times CH$$

CRP = Coste de referencia particularizado.

CRG = Coste de referencia general por tipo de edificación (ANEXO I).

CS = Coeficiente de situación geográfica.

CA = Coeficiente de aportación en innovación o acabados.

CH = Coeficiente por rehabilitación.

En el caso de proyectos de rehabilitación, el coste de referencia particularizado se corregiría con un coeficiente en función de que la obra o actividad no es total, o posee la dificultades propias de la intervención sobre edificaciones preexistentes.

COEFICIENTE DE SITUACIÓN GEOGRÁFICA (CS) = 1,15

Fuenlabrada Área 3
..... 1,15

COEFICIENTE DE APORTACIÓN EN INNOVACIÓN O ACABADOS (CA) :

Diseño o acabados para coste reducido..... 0,80

Diseño o acabados de características medias..... 1,00

Diseño o acabados realizados, en su conjunto o en parte, con soluciones o materiales de coste superior al medio..... 1,10

Diseño o acabados realizados, en su conjunto con materiales suntuarios o de coste superior a dos veces el medio..... 1,35

COEFICIENTE POR REHABILITACIÓN (CH) :

Es relevante en la fórmula sólo en aquellos casos en los que se intervenga sobre

edificaciones preexistentes, con los valores siguientes:

En caso de que no sea rehabilitación 1,00

En caso de rehabilitación total..... 1,10

En caso de instalaciones y acabados..... 0,65

En caso de acabados 0,30

ANEXO III

COSTES DE REFERENCIA GENERAL POR TIPO DE EDIFICACION INTERVALO MEDIO (CRG)

COSTES DE REFERENCIA GENERAL POR TIPO DE EDIFICACIÓN			Costes de ejecución material (€/m ² construido) ¹
RESIDENCIAL	Unifamiliares	Aisladas	485
		Adosadas o pareadas	447
		De protección oficial	410
	Colectivas	De promoción privada	468
		De protección oficial	426
	Dependencias	Viviendas en sótano y bajo cubierta	376
No vivideras en sótano y bajo cubierta		284	
OFICINAS	Formando parte de un edificio		376
	En edificio aislado, naves,...		388
INDUSTRIAL	En edificios industriales		351
	En naves industriales		261
COMERCIAL	Locales comerciales en edificios		308
	Grandes centros comerciales		560
GARAJE	En Planta Baja		212
	En Planta Semisótano ó 1ª Sótano		248
	En resto de plantas de sótano		318
INSTALACIONES DEPORTIVAS	Al aire libre	Pistas y pavimentos especiales	51
		Piscinas	376
		Servicios	446
		Con graderíos	142



		Con graderíos cubiertos	261
	Cubiertas	Polideportivos	658
		Piscinas	706
ESPECTÁCULOS Y OCIO	Discotecas, Salas de juego, Cines,...		577
	Teatros		823
EDIFICIOS RELIGIOSOS	Integrados en residencial		565
	En edificio exento		893
EDIFICIOS DOCENTES	Guarderías, Colegios, Institutos,...		591
	Universidades, Centros de Investigación, Museos, ...		1056
EDIFICIOS SANITARIOS	Consultorios, Dispensarios, ...		541
	Centros de Salud, Ambulatorios, ...		613
	Hospitales, Laboratorios,...		1152
HOSTELERÍA	Hoteles, Balnearios, Residencia de Ancianos,...		756
	Hostales, Pensiones,...		567
	Restaurantes		678
	Cafeterías		565

Tres. Se modifica la Disposición Adicional, que queda redactado como sigue:

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 98.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 88.4 Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, la aprobación de los correspondientes modelos de autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones, solicitudes o cualquier otro medio previsto en la normativa tributaria para los casos en que se produzca la tramitación masiva de las actuaciones y procedimientos tributarios será aprobado por Resolución del Director-Gerente de la Oficina Tributaria.
2. Dicha aprobación se publicará con ocasión de la publicación del texto de la correspondiente ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid sin perjuicio de su entrada en vigor desde su aprobación.

OCTAVO: Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 5 reguladora del IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica la Disposición Adicional, que queda redactado como sigue:

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 98.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 88.4 Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de



los tributos, la aprobación de los correspondientes modelos de autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones, solicitudes o cualquier otro medio previsto en la normativa tributaria para los casos en que se produzca la tramitación masiva de las actuaciones y procedimientos tributarios será aprobado por Resolución del Director-Gerente de la Oficina Tributaria.

2. Dicha aprobación se publicará con ocasión de la publicación del texto de la correspondiente ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid sin perjuicio de su entrada en vigor desde su aprobación.

NOVENO: Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 7 reguladora de la TASA DE EXPEDICIÓN DOCUMENTOS, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el Artículo 7. Tarifas, que queda redactado como sigue:

Las Tarifas a que se refiere el artículo anterior se estructuran en los siguientes epígrafes:

	Epígrafe 1º.- Expedientes administrativos.	
1.1	Impresos/fotocopias	0,31
1.2	Informaciones Testificales	3,72
1.3	Informes o consultas Policía Local	46,89
1.4	Bastanteo de Poderes	22,80
1.5	Bastanteo de Poderes Anual	113,12
1.6	Tarjeta Autorización Venta ambulante (original o copias)	20,84
1.7	carnet club fuenlis (Renovación o Nueva Emisión)	7,55
1.8	Tasa animales peligrosos	45,50
1.09	Renovación Lic. animales peligrosos	45,50
1.10	Licencia Tenencia armas aire comprimido	15,56
1.11	Ordenanzas Fiscales	16,08
1.12	Guía de servicios y callejero	2,79
1.13	Otros Expedientes y certificados tributarios	6,10
	Epígrafe 2º.- Concesiones, Autorizaciones y Licencias.	
2.1	Otras licencias no incluidas en Ordenanza	73,98
	Epígrafe 3º.- Copias: documentos y planos.	
3.1	Fotocopias A4 y Folio.,A3	0,31
	Plan General y otros documentos a facilitar como información	
	Planos Plan General.-	
3.2	Escala 1/5000 y 1/1000 Copia	3,41
3.3	Escala 1/5000 y 1/1000 Reproducible vegetal	29,52
3.4	Escala 1/2000 Tamaño (A1) Copia	2,69
3.5	Escala 1/2000 Tamaño (A1) Reproducible vegetal	14,48
	Otros planos	
3.5	Copia Proyectos de edificación, urbanización, etc Tamaño (A1)	3,52
3.6	Copia Proyectos de edificación, urbanización, etc Tamaño Mayor que A1	6,93
	Epígrafe 4º.- Derechos de examen.	
4.1	Grupo A. Subgrupo A1. Cuerpos, Escalas o categorías laborales con exigencia de	28,07



	<i>titulación universitaria de grado, titulación superior o equivalente</i>	
4.2	<i>Grupo A.Subgrupo A2.Cuerpos, Escalas o Categorías laborales con exigencia de titulación universitaria de grado, titulación superior o equivalente</i>	28,07
4.3	<i>Grupo B.. Escalas o categorías laborales con exigencia de titulación de técnico superior</i>	24,14
4.4	<i>Grupo C.Subgrupo C1. Cuerpos. Escalas o categorías laborales con exigencia de BUP, FP II o equivalente</i>	16,08
4.5	<i>Grupo C.Subgrupo C2.Cuerpos, Escalas o categorías laborales con exigencia de Graduado Escolar, FPI o equivalente</i>	16,08
4.6	<i>Agrupaciones profesionales (antiguo Grupo E).Cuerpos, Escalas o categorías laborales sin exigencia de estudios</i>	11,94
	Epígrafe. 5.- Documentos y planos del S.I.G	
5.1	<i>Polígonos catastrales de rústica a escala 1:2000 del año 1.972</i>	9,62
5.2	<i>Polígonos catastrales de rústica a escala 1:5000 del año 1.994</i>	9,62
5.3	<i>- Callejero Municipal a escala 1:5000 (3 hojas)</i>	3,26
	DOCUMENTOS GENERADOS POR ENCARGO	
	<i>- Cartografía de zonas, escala y formato variable</i>	
	<i>- Cartografía temática</i>	
	<i>- Cédula de circunstancias urbanísticas EN DIN A4</i>	47,41
	SOPORTE DIGITAL CARTOGRAFIA EN FORMATO DXF DE AUTOCAD	
	<i>- Callejero Municipal</i>	65,50
	<i>- Cartografía oficial (euros.ha)</i>	4,60
	Epígrafe. 6.- Documentos del departamento de Estadística	
	ESTADÍSTICAS DEMOGRÁFICAS: Pirámide de Población	
	<i>a) Grupos de Edades.</i>	
	<i>b) Niveles de Instrucción.</i>	
	<i>c) Estadística según lugar de nacimiento</i>	
	<i>d) Estadística según lugar de procedencia</i>	
	<i>e) Estadística según nacionalidad.</i>	
6.1	<i>Por cada estadística de cada uno de los apartados anteriores referida al conjunto del Municipio</i>	4,60
6.2	<i>Por cada estadística de cada uno de los apartados anteriores referida a un Distrito</i>	4,60
6.3	<i>Por cada estadística de cada uno de los apartados anteriores referida a una Sección</i>	4,60
6.4	<i>Por cada estadística de cada uno de los apartados anteriores referida a todos los Distritos</i>	28,33
6.5	<i>Por cada estadística de cada uno de los apartados anteriores referida a todas las Secciones</i>	28,33
	Epígrafe. 7.- Certificaciones del Punto de Información Catastral del Ayuntamiento de Fuenlabrada	
7.1	<i>Certificación Literal o alfanumerica</i>	6,20
7.2	<i>Certificación descriptivas o graficas</i>	6,20

Dos. Se modifica la Disposición Adicional, que queda redactado como sigue:

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 98.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 88.4 Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de



desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, la aprobación de los correspondientes modelos de autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones, solicitudes o cualquier otro medio previsto en la normativa tributaria para los casos en que se produzca la tramitación masiva de las actuaciones y procedimientos tributarios será aprobado por Resolución del Director-Gerente de la Oficina Tributaria.

2. Dicha aprobación se publicará con ocasión de la publicación del texto de la correspondiente ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid sin perjuicio de su entrada en vigor desde su aprobación.

DÉCIMO: Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 8 reguladora de la TASA POR UTILIZACIÓN DEL ESCUDO DEL MUNICIPIO, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el Artículo 6 que queda redactado como sigue:

“La cuota tributaria de la Tasa por utilización del Escudo del Municipio será de **30,24 euros anuales** y será irreducible”.

UNDÉCIMO: Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 9 reguladora de la TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE AUTOTAXIS Y OTROS VEHÍCULOS DE ALQUILER, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el Artículo 5 que queda redactado como sigue:

La cuota tributaria de la Tasa será una cantidad fija, señalada según la naturaleza del servicio o actividad, de acuerdo con las siguientes Tarifas:

a) Concesión, expedición y registro de licencias: €	
1.- De la Clase A	337,03
2.- De la Clase C	337,03
b) Sustitución de vehículos	
1.- De la Clase A	55,01
2.- De la Clase C	55,01
c) Transmisión de la licencia "inter vivos" y "mortis causa"	
1.- De licencias de la clase A	172,68
2.- De licencias de la clase C	172,68

DUODÉCIMO: Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 10 reguladora de la TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS MOTIVADOS POR ESPECTÁCULOS O ACTOS PÚBLICOS, TRANSPORTES ESPECIALES Y OTRAS ACTIVIDADES, en los siguientes términos:



Uno. Se modifica el Artículo 7.1 que queda redactado como sigue:

Artículo 7. Cuota tributaria

1. La cuota tributaria de la Tasa se determinará en función del número de efectivos, tanto personales como materiales, que se empleen en la prestación del servicio y del tiempo invertido en el mismo. A tal efecto, se aplicarán las siguientes Tarifas:

	€
a) Por cada vehículo municipal, incluida su dotación, por cada hora o fracción	72,79
b) Por cada motocicleta, incluida su dotación, cada hora o fracción	40,07
c) Por cada Policía municipal, bombero, funcionario o trabajador, por cada hora o fracción	28,33

DÉCIMO TERCERO: Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 11 reguladora de la TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el Artículo 6 que queda redactado como sigue:

Artículo 6. Cuota tributaria

La cuota tributaria de la Tasa se determinará en función del tiempo invertido por cada vehículo utilizado y del coste de los materiales empleados, de acuerdo con la siguiente Tarifa:

Por cada vehículo, por cada hora o fracción

275,87 €

Dicha cuota no incluirá el coste de los materiales empleados

DÉCIMO CUARTO: Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 12 reguladora de la TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y EL DEPÓSITO EN INSTALACIONES MUNICIPALES, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el Artículo 6 que queda redactado como sigue:

Artículo 6. Cuota tributaria

La cuota tributaria de la Tasa se determinará en función de la aplicación de las siguientes Tarifas:

Epígrafe 1. Retirada de vehículos de la vía pública.

TARIFA	Cuota Servicio €	Cuota Reducida €	Cuota Incrementada €
a) Por la retirada de ciclomotores, triciclos, motocicletas y vehículos similares	38,78	20,68	-



b) Por la retirada de cuatriciclos ligeros (ciclomotores de cuatro ruedas con características de turismo), quads, motocarros y demás vehículos de características análogas	50,82	21,77	-
c) Por la retirada de automóviles de turismo y demás vehículos de peso máximo autorizado no superior a 3.500 kg	96,73	38,78	-
d) Por la retirada de toda clase de vehículos con tonelaje superior a 3.500 Kg,	312,16	-	32,11€ por cada 1.000 Kg o fracción que exceda de 3.500 Kg

La cuota reducida será de aplicación al supuesto en el que no se haya completado el servicio de acuerdo con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 7 de este Ordenanza.

Las tarifas anteriores se completarán, en su caso, con las cuotas correspondientes al depósito y guarda de los vehículos.

Epígrafe 2. Depósito de vehículos en instalaciones municipales

TARIFA	Cuota €
Ciclomotores, triciclos, motocicletas y vehículos similares	7,29
Cuatriciclos ligeros (ciclomotores de cuatro ruedas con características de turismo), quads, motocarros y demás vehículos de características análogas	12,10
Automóviles de turismo y demás vehículos de peso máximo autorizado no superior a 3.500 Kg.	13,39
Por la retirada de toda clase de vehículos con tonelaje superior a 3.500 Kg.	38,78

Las cuotas correspondientes al depósito de los vehículos se exigirán a partir de las primeras 24 horas desde su ingreso en el depósito.

DÉCIMO QUINTO: Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 13 reguladora de la TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el Artículo 6 que queda redactado como sigue:

ARTICULO 6º.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

	Concepto	Elemento de determinación cuantitativa	Cuota (€)
1	Renovación de concesión de sepultura por 25 años		1.173,28



2	Concesión de sepultura de 5 cuerpos por 50 años	Por enterramiento inmediato (hasta el 5º día)	2.424,11
3	Concesión de sepultura para 5 cuerpos por 10 años	Por cada cuerpo	516,74
4	Concesión de nichos	a) Hasta 50 años	745,46
		b) Hasta 10 años	443,02
5	Sepulturas de niños	- Por cuerpo y concesión de 50 años	452,58
6	Concesión de licencias por servicios de inhumación	a) Cadáver	67,16
		b) Restos	47,67
7	Concesión de licencias por servicios de exhumación	a) Cadáver	137,32
		b) Restos	75,07
		c) Por vestuario	70,98
		d) Urna de restos de madera	114,83
		e) Urna de restos de zinc 0,62	75,28
8	Traslado dentro del cementerio	a) Cadáver	21,04
		b) Restos	14,48
9	Movimiento de lápidas y otras Obras	a) Movimiento/corrimiento de lápida nicho e instalación	14,48
		b) Construc.tablero de separación de cuerpos o cerram.	54,49
10	Prestación de servicios de trabajo del enterrador	Por cada hora normal	16,18
11	Transmis. de conces. o cambios de titularidad de licenc.		20%
12	CONCESION NICHOS Y SERVICIO DE CEMENTERIO	a.- Por 50 años e inhumación de cadáver	877,40
		b.- Por 10 años e inhumación de cadáver	574,90
		c.- Por 50 años e inhumación de restos o cenizas	857,96
		d.- Por 10 años e inhumación de restos o cenizas	555,46
13	CONCESION SEPULTURA Y SERVICIO DE CEMENTERIO	a.- Por 50 años e inhumación de cadáver (con rasillas)	2.676,51
		b.- Por 10 años e inhumación de cadáver (sin rasillas)	648,68
		c.- De niños e inhumación de cadáver (con rasillas)	703,48
14	LICENCIA POR SERVICIO DE INHUMACIÓN	a.- Inhumación de cadáver en sepultura (con rasilla)	250,95
		b.- Inhumación de cadáver en sepultura (con arena)	131,68
		c.- Inhumación de restos o cenizas en sepultura	112,60
		d.- Inhumación de restos o cenizas en nicho	127,03

DÉCIMO SEXTO: Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 14 reguladora de la TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN SANITARIA EN GENERAL Y LOS DE ANÁLISIS QUÍMICOS, BACTERIOLÓGICOS Y CUALQUIERA OTROS DE NATURALEZA ANÁLOGA, en los siguientes términos.



Uno. Se modifica el Artículo 3.2 que queda redactado como sigue:

ARTÍCULO 3º.- CUANTÍA

1. La cuantía de la tasa regulada en esa Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades. La Tarifa de esta tasa será la siguiente:

Tipo de Servicio			€
Análisis de aguas de consumo:	Microbiológico		47,41
	Químico:	Mínimos	47,41
		Normales	47,41
Análisis microbiológicos de alimentos			150,65

DÉCIMO SÉPTIMO: Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 15 reguladora de la TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS, en los siguientes términos.

Uno. Se modifica el Artículo 5 en cuanto a los cuadros de cuota tarifa, que quedan actualizados conforme a los siguientes importes:

Epígrafe 1. Tasa por prestación de servicios urbanísticos por la realización de actividades necesarias para la tramitación de licencias previstas en la Ley del Suelo y en el Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Fuenlabrada.

1	Licencia o Actos de control de Obras	Coste Real y efectivo	1,11%		
2	Licencia 1ª Utilización Edificios o Modificación	Coste Real y efectivo	1,14%		
3	Licencia de Obra colocación Cartel Publicitario	Por cada m2 o fracción	55,11%		
4	Autorización de cambio uso Vivienda a Local	Por cada m2 o fracción	Categoría Vía	1	179,34%
				2	124,00%
				3	69,07%
				4	41,19%
				5	41,19%
5	Autorización de cambio uso de Local a Vivienda	Por cada m2 o fracción	155,86%		

Epígrafe 2. Tasa por la realización de actividades necesarias para la tramitación y aprobación de Parcelaciones y Reparcelaciones.

De 1 a 5 Parcelas	491,00
De 6 a 15 Parcelas	619,80
De mas de 15 Parcelas	890,46



Epígrafe 3. Tasa por prestación de servicios urbanísticos por la realización de actividades necesarias para la tramitación y expedición de informes urbanísticos y sobre el estado de inmuebles, cédulas urbanísticas, certificaciones urbanísticas y señalamiento de alineaciones.

€	
Informe Urbanístico o sobre estado de Inmuebles	20,79
Cedula Urbanística	87,38
Certificación Urbanística	87,38
Señalamiento de alienaciones	124,82

Epígrafe 4. Tasa por prestación de servicios urbanísticos por la realización de actividades necesarias para la tramitación y concesión de licencias de instalación y funcionamiento por inicio de actividades mercantiles e industriales en establecimientos.

1	Licencias Actividad	Por cada m2 o fracción	Categoría Vía	1	14,64
				2	9,37
				3	6,01
				4	4,07
				5	2,37
2	Declaracion Responsable Actividad	Por cada m2 o fracción	Categoría Vía	1	9,15
				2	6,24
				3	4,29
				4	2,99
				5	1,74
3	Licencia Funcionamiento	Por cada Expediente	Superficie local inferior a 150 m2	1	103,40
			Superficie local igual o mayor de 150m2 y menor 500m2	2	361,90
			Superficie local igual o mayor de 500m2	3	568,70

B) Declaración responsable de locales o establecimientos destinados a garaje.

Declaración responsable actividad Aparcamiento o Garajes	Por cada plaza aparcamiento	Categoría Vía	1	19,80
			2	14,98
			3	9,99
			4	4,99
			5	4,99

C) Licencias de actividades de producción, transformación, distribución y venta de energía eléctrica.

Licencias Actividad PRODUCCION, TRANSFORMACION,	Por KVA	Hasta 100	0,43
		De 101 a 500	0,37



DISTRIBUCION Y VENTA ENERGIA

De 501 a 1000	0,32
De 1001 a 5000	0,24
De 5001 a 10.000	0,13
De 10,001 a 20.000	0,09
De 20,001 a 30.000	0,07
De 30,001 a 40.000	0,05
De 40,001 a 50.000	0,03
Mas de 50.001	0,03

E) Inicio de actividades realizadas a través de maquinaria o instalaciones, con acceso desde vías públicas o terrenos de dominio público, mediante operarios o autoprestación por parte del usuario.

*Se satisfará una cuota fija de **323,16 €***

Dos. *Se modifica la Disposición Adicional, que queda redactado como sigue:*

- 1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 98.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 88.4 Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, la aprobación de los correspondientes modelos de autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones, solicitudes o cualquier otro medio previsto en la normativa tributaria para los casos en que se produzca la tramitación masiva de las actuaciones y procedimientos tributarios será aprobado por Resolución del Director-Gerente de la Oficina Tributaria.*
- 2. Dicha aprobación se publicará con ocasión de la publicación del texto de la correspondiente ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid sin perjuicio de su entrada en vigor desde su aprobación.*

Tres. Se introduce dos nuevos párrafos el sexto y séptimo al Epígrafe 4.A denominado Tasa por prestación de servicios urbanísticos por la realización de actividades necesarias para la tramitación y concesión de licencias de actividad, declaración responsable de actividad o comunicación previa del artículo 5, con el siguiente tenor literal:

*La cuota se verá incrementada en el coste de la publicación del edicto del trámite del información publica del correspondiente expediente, en su caso.
La superficie a computar a efectos de la aplicación de la tarifa 4.A.1 correspondiente a las Licencia de actividad de ambientación musical, será el espacio poligonal afectado por la instalación que requiera dicha actividad, sin que hayan de incluirse la superficie correspondiente a zonas sin insonorizar y carentes de la instalación preceptiva.*



DÉCIMO OCTAVO: Aprobar la modificación de la Ordenanza nº 16 reguladora de la TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, en los siguientes términos.

Uno. Se modifica el Artículo 6 que queda redactado como sigue:

Artículo 6. Cuota tributaria

1. La cuota tributaria de la Tasa se determinará en función de la superficie computable con que el local o establecimiento figure en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, conforme a las siguientes Tarifas:

Superficie	Euros/año
Hasta 70 m ²	72,59
De 71 a 150 m ²	145,48
De 151 a 500 m ²	218,23
De 501 a 2.000 m ²	323,07
De 2.001 a 3.000 m ²	605,87
De 3.001 a 10.000 m ²	1009,24
Más de 10.000 m ²	1.615,88

A efectos de la determinación de la superficie se comprobará con la que consta EN la matrícula del impuesto sobre actividades económicas como superficie total y con la que consta en el censo del impuesto sobre bienes inmuebles.

La cuota resultante de la aplicación de las Tarifas anteriores se ponderará mediante la aplicación de los siguientes coeficientes multiplicadores, determinados en función de la categoría de la calle en que se ejerce la actividad:

Coeficiente	Categoría de la calle				
	1	2	3	4	5
	1,6	1,4	1,2	1,1	1

Dos . Se modifica la Disposición Adicional, que queda redactado como sigue:

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 98.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 88.4 Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, la aprobación de los correspondientes modelos de autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones, solicitudes o cualquier otro medio previsto en la normativa tributaria para los casos en que se produzca la tramitación masiva de las actuaciones y procedimientos



tributarios será aprobado por Resolución del Director-Gerente de la Oficina Tributaria.

- Dicha aprobación se publicará con ocasión de la publicación del texto de la correspondiente ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid sin perjuicio de su entrada en vigor desde su aprobación.

DÉCIMO NOVENO: Aprobar la modificación Ordenanza nº 17 reguladora de las TASAS POR LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS CULTURALES REALIZADAS POR EL PATRONATO DE CULTURA-UNIVERSIDAD POPULAR, en los siguientes términos.

Uno. Se modifica el Artículo 5 en cuanto a los cuadro de cuota tarifa, que quedan actualitos conforme a los siguientes importes:

<i>Epígrafe 1. Entrada a espectáculos organizados por el Patronato Municipal de Cultura</i>	
€	
- Clase A	19,30
- Clase B	15,60
- Clase C	11,60
- Clase D	9,60
- Clase E	6,40
- Clase F	3,90
CARNET ABONADO (Anual)	12,30
<i>Epígrafe 2. Impartición de Cursos organizados por el Patronato Municipal de Cultura.</i>	
CURSOS UNIVERSIDAD POPULAR TRIMESTRAL	52,82
CURSOS UNIVERSIDAD POPULAR ANUAL	126,62
<i>ESCUELA DE MÚSICA</i>	
- Clase 1TRIMESTRAL	52,82
- Clase 1ANUAL	126,62
- Clase 2TRIMESTRAL	39,35
- Clase 2ANUAL	96,66
<i>Epígrafe 4. Servicio de Fotocopia en la Bibliotecas Municipales</i>	
Por cada Fotocopia	0,05
<i>Epígrafe 5. Venta de Catálogos, Libros o cualquier otra publicación de carácter cultural editados por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.</i>	
SALA A	13
SALA B	5,40

Epígrafe 3. Cesión temporal de uso de locales y espacios.

ESPACIO ESCENICO	MEDIO DÍA (1 A 8 HORAS) €	DÍA ENTERO (DE 8 HASTA 14 HORAS MÁX.)	MONTAJE, ENSAYO Y REPRESENTACIÓN UN DÍA (MÁX. 14 HORAS) €	Por cada día mas	
				Con Representación €	Sin Representación €



		€			
T. NURIA ESPERT, AUD. CENTRO CIV. LA SERNA, SALÓN PZA ESPAÑA, C/HONDA	785,94	967,32			
T. TOMÁS Y VALIENTE Y T. JOSEP CARRERAS	1.936,93	3025,19	6.535,16	2.420,60	1.452,70

ESPACIO ESCENICO	ACTIVIDAD	MEDIO DÍA (1 A 8 HORAS) €	DÍA ENTERO (DE 8 HASTA 14 HORAS MÁX.) €	Con Utilización Espacio Escénico €	Sin Utilización Espacio Escénico €
T. TOMÁS Y VALIENTE Y T. JOSEP CARRERAS	ACTOS, CONGRESOS O REUNIONES:	2566,62	3.992,50		
	GRABACIONES DESTINADAS A PUBLICIDAD, PROMOCIÓN Y PRODUCCIÓN			10266,44	5.475,43

Dos. Se modifica el párrafo tercero del epígrafe Primero del artículo 6 que queda redactado como sigue:

El importe del carácter de abonado será de 11,50 €. Se estable un descuento del 30% a los abonados-Teatro en las tarifas C, D y E del presente Epígrafe 1º, siendo las tarifas reducidas las siguientes:

Epígrafe 1. Tarifas Espectáculos	PENSIONISTAS/FUENLI/FAMILIAS NUMEROSAS (20%)	ABONO S-TEATRO
- Clase C	9,2	8,1
- Clase D	7,6	6,7
- Clase E	5,1	4,4
- Clase F	3,1	-

Tres. Se modifica el párrafo único del epígrafe Segundo del artículo 6 que queda redactado como sigue:

Los poseedores del Carnet Fuenli, gozaran de una reducción de la cuota del 20%. La misma reducción del 20% de la cuota se aplicará Pensionistas y Familias numerosas, siempre que acrediten documentalmente dicha condición. Exclusivamente será de aplicación un supuesto de reducción. Las tarifas reducidas las siguientes

Epígrafe 2. CURSOS	PENSIONISTAS/FUENLI/FAMILIAS NUMEROSAS
CURSOS UNIVERSIDAD POPULAR TRIMESTRAL	42,26
CURSOS UNIVERSIDAD POPULAR ANUAL	101,30



ESCUELA DE MÚSICA	
- Clase 1TRIMESTRAL	42,26
- Clase 1ANUAL	101,30
- Clase 2TRIMESTRAL	31,48
- Clase 2ANUAL	77,33

VIGÉSIMO: Aprobar la modificación Ordenanza nº 18. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS, en los siguientes términos.

Uno. Se modifica el Artículo 5 que queda redactado como sigue:

Artículo 5. Cuota tributaria

1. La cuota tributaria de la Tasa se determinará en función de la aplicación de las siguientes Tarifas:

TARIFA Nº 1 IMPARTICION DE CURSOS DENTRO DEL PROGRAMA DE ESCUELA

DEPORTIVAS MUNICIPALES

NATACIÓN (3 a 5 años inclusive)	17,50
NATACIÓN 1 DÍA (de 6 a 14 años inclusive)	17,50
NATACIÓN 1 DÍA (Sábados y discapacitado)	10,60
NATACIÓN CENTROS (E.I. Y C.E.I.P).	
MATRÍCULA GRUPO	38,00
MENSUALIDAD	5,00
TENIS 1 DÍA	7,85
OTROS DEPORTES	10,95
AEROBIC	23,45
ATLETISMO	14,25
BADMINTON, GIMNASIA MANTENIMIENTO, TENIS DE MESA	15,80
JUDO, KARATE, TAEKWONDO	19,65
NATACIÓN	24,00
NATACIÓN 1 DÍA(SÁBADOS Y DISCAPACITADOS)	16,00
NATACIÓN TECNIFICACIÓN	22,00
NATACIÓN TECNIFICACIÓN 1 DÍA	15,00
TENIS MAÑANA	22,25
TENIS TARDE	34,15
TENIS 1 DÍA	18,10



TAI - CHI - CHUAN 1 YOGA 1 DIA	13,00
OTROS DEPORTES	23,00
NATACIÓN - YOGA	6,00
NATACIÓN 1 DÍA	2,90
TARJETA DE PREINSCRIPCIÓN	1,80
NIÑOS (DE 3 A 14 AÑOS INCLUSIVE)	17,65
ADULTOS (+ 15 AÑOS)	25,00
	1
RESTO CURSILLOS VERANO	Mensualidad
TT DUPLICADO CARNÉ ESCUELAS	4,50

TT

TARIFA Nº 2 PARTICIPACION EN COMPENCIONES MUNICIPALES

JUEGOS DEPORTIVOS INFANTILES		
	INSCRIPCIÓN	7,55
	FICHAS, JUGADOR DELEGADO, ENTRENADOR, CAMBIO EQUIPACIÓN O NOMBRE EQUIPO	4,15
	INSCRIPCIÓN TORNEOS	5,40
	INSCRIPCIÓN TORNEOS ESPECIALES	19,60
	FICHA	1,00
LIGAS ADULTOS		
	CAMBIO EQUIPACIÓN O NOMBRE EQUIPO	10,25
	DUPLICADO DE FICHA POR EXTRAVÍO	3,50
	INSCRIPCIÓN TORNEOS	9,25
	INSCRIPCIÓN TORNEOS ESPECIALES	21,80
	INSCRIPCIÓN	70,00
	FICHA	15,20
	USO INSTALACIÓN FICHA/TEMPORADA(EQUIPO FEDERADO Y LOCAL)	11,00
	INSCRIPCIÓN	30,00
	FICHA	14,15
	USO INSTALACIÓN FICHA /TEMPORADA(EQUIPO FEDERADO Y LOCAL)	11,00



INSCRIPCIÓN	19,00
FICHA	8,65
USO INSTALACIÓN FICHA/TEMPORADA	11,00
FICHA	9,75
PETANCA FICHA PENSIONISTAS	4,25
FICHA	21,80

TARIFA Nº 3 USO PISCINAS MUNICIPALES FERMÍN CACHO

PISCINAS CLIMATIZADAS INVIERNO			
€			
TARIFA GENERAL	NIÑOS	3,25	
	ADULTOS	5,40	
BONOS	PENSIONISTAS Y/O MINUSVALIDOS		2,10
	NIÑOS	10 BAÑOS	20,70
		BONO NIÑOS PENSIONISTAS Y/O MINUSVALIDOS 10 BAÑOS	13,00
	ADULTOS	BONO ADULTOS 10 BAÑOS	40,35
		PENSIONISTAS Y/O MINUSVALIDOS 10 BAÑOS	20,70
	HORA/CALLE/MES(2 HORAS SEMANA)		S/USO
PISCINAS DE VERANO			
TARIFA GENERAL	NIÑOS	LABORABLES	2,10
		FESTIVOS	3,25
		ENTRADA NIÑOS MINUSVALIDOS	1,60
	ADULTOS	LABORABLES	4,25
		FESTIVOS	5,40
		MINUSVALIDOS Y PENSIONISTAS	2,10
BONOS	NIÑOS	10 BAÑOS	15,20
		MINUSVALIDOS Y/O PENSIONISTAS 10 BAÑOS	14,15
	ADULTOS	10 BAÑOS	28,35
		MINUSVALIDOS Y/O PENSIONISTAS 10 BAÑOS	15,20

TARIFA Nº 4 USO DE INSTALACIONES PARA LA REALIZACION DE PRACTICAS DE DEPORTIVAS Y ENTRADAS A COMPETICIONES.

MENSUAL	10,90
SEMESTRAL	43,65
ANUAL	65,50
MENSUAL	29,55



SEMESTRAL	153,00
ANUAL	255,00
	22,00
2 USUARIOS	5,45
3 USUARIOS O MÁS	7,00
BONO 10 USOS (2 PERSONAS)	36,50
	2,05
ALQUILER	39,25
ALQUILER USUARIO TEMPORADA	27,25
ENTRENAMIENTO 1/2 PISTA	17,95
ENTRENAMIENTO 1/2 PISTA USUARIO TEMPORADA	13,60
ALQUILER	57,30
ALQUILER USUARIO TEMPORADA	49,15
ENTRENAMIENTO 1/2 PISTA	28,15
ENTRENAMIENTO 1/2 PISTA USUARIO TEMPORADA	24,15
ENTRENAMIENTO 1/3 PISTA	20,15
ENTRENAMIENTO 1/3 PISTA USUARIO TEMPORADA	15,65
USO MARCADOR	4,85
EQUIPOS FUENLABRADA, LIGA LOCAL:	
FÚTBOL 7	21,80
FÚTBOL 11	36,50
LIGA FEDERADA Y OTROS:	
FÚTBOL 7	27,25
FÚTBOL 11	48,00

TARIFA Nº 5 SERVICIOS DE MEDICINA DEPORTIVA.

			€
	BASICO	ADULTOS	13,90
		NIÑOS	7,00
	MATRICULA		46,90
	TALLERES MONOGRÁFICOS GRUPO DE ESPALDA		46,90
	TALLERES MONOGRÁFICOS (3 MESES)		137,60
	ADSCRITOS Y/O VINCULADOS AL P.M.D.	1ª CONSULTA FISIOT	20,70
		SESIÓN FISIOTERAPIA O MASAJE	17,15
		BONOS 10 SESIONES	118,75
	PÚBLICO EN GENERAL	1ª CONSULTA FISIOT	23,95
		SESIÓN DE	20,70



		FISIOTERAPIA O MASAJE	
		BONOS 10 SESIONES	153,20

TARIFA Nº 6 OTROS USOS INSTALACIONES DE CARÁCTER LUCRATIVO

	CAMPO FÚTBOL "LA ALDEHUELA" (EXTERIORES)	146,95	
	PISCINAS	367,40	
	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL ABIERTO		
	PISTA DE ATLETISMO	327,05	
	PISTA POLIDEPORTIVA	291,85	
	PARED ZONA BAJA FRONTENIS	291,85	
	PABELLÓN CUBIERTO	254,60	
	PISTA DE TENIS	146,95	
	POLIDEPORTIVO "EL TRIGAL"		
	BAJO MARCADOR	738,95	
	PISTA	251,50	
	FONDO PORTERÍAS	197,65	
	POLIDEPORTIVO "LA CUEVA"		
	BAJO MARCADOR	738,95	
	PISTA	251,50	
	FONDO PORTERÍAS	197,65	
	PISTAS POLIDEPORTIVAS DESCUBIERTAS	291,85	€/M2
	PISTAS DE TENIS	146,95	
	POLIDEPORTIVO "LORANCA"		
	BAJO MARCADOR	738,95	
	PISTA	251,50	
	FONDO PORTERÍAS	197,65	
	FONDO PISTAS POLIDEPORTIVAS DESCUBIERTAS	179,05	
	PISTAS POLIDEPORTIVAS DESCUBIERTAS	287,70	
	ZONA BAJA FRONTENIS	287,70	
	PISTA DE TENIS	143,85	
	FONDOS PISTA TENIS	216,30	
	POLIDEPORTIVO "SOLIDARIDAD"		
	BAJO MARCADOR Y LATERAL	738,95	
	PISTA	251,50	
	FONDO PORTERÍAS	197,65	
	CAMPO FÚTBOL	1.552,50	
	PABELLONES	2.070,00	€/dia
	PISCINAS	2.587,50	



VIGÉSIMO PRIMERO: Aprobar la modificación Ordenanza Nº 19 reguladora de la TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL en los siguientes términos.

Uno. Se modifica el Artículo 8 en cuanto a los cuadro de cuota tarifa y notas de tarifa, que quedan actualizados conforme a los siguientes importes:

Epígrafe 1. Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios y otras ocupaciones de similar naturaleza.

ELEMENTO IMPONIBLE	ELEMENTOS DETERMINACION CUOTA	CUOTA ANUAL €	CUOTA SEGÚN CATEGORÍA DE LAS VÍAS PÚBLICAS (€)				
			1ª	2ª	3ª	4ª	5ª
1.-Ocupación que realicen los industriales o comerciantes con MERCANCIAS de la industria o comercio a que dediquen su actividad, comprendidos los vagones o vagonetas metálicas denominadas "container".	Por cada m2 o fracción y semestre o fracción	23,31					
2.-Ocupación con MATERIALES CONSTRUCCION Y/O ESCOMBROS en vagones y otros elementos análogos	Por cada 3 días o fracción de día	10,64					
3.-Ocupación con MATERIALES CONSTRUCCION Y/O ESCOMBROS sin contenedor o vagoneta	Por cada m2 o fracción y día o fracción	15,55					
4.-Ocupación con contenedores para OTROS MATERIALES en vías públicas de POLIGONOS INDUSTRIALES	Por cada año o fracción	141,47					
5.-Ocupación con vallas, cajones de cerramientos, sean o no para obras y otras instalaciones análogas	Por cada m2 o fracción y mes o fracción		4,69	4,69	3,06	3,06	3,06
6.-Ocupación con puntales, andamios y otros elementos análogos, por cada elemento	Por cada m2 o fracción y mes o fracción		8,34	8,34	3,88	3,88	3,88

Epígrafe 2. Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con pasos de vehículos a través de aceras.

ELEMENTO IMPONIBLE	ELEMENTOS DETERMINACION CUOTA		C.ANUAL €	CUOTA SEGÚN CATEGORÍA DE LAS VÍAS PÚBLICAS €				
				1ª	2ª	3ª	4ª	5ª
1.- Pasos de vehículos a inmuebles que den acceso a locales o	a) En uso residencial con superficie que tenga como destino catastral	Por cada 30 m2 de superficie con destino aparcamiento	29,75					



superficies con uso de aparcamiento/garaje, colectivos o individuales, vinculados al uso residencial u otros usos.	aparcamiento/garaje.							
	b) En locales de entre 5 a 20 plazas aparcamiento	Por cada plaza aparcamiento	22,87					
	c) En locales de más de 20 plazas aparcamiento	Por cada plaza aparcamiento	10,92					
2.-En locales afectos a la VENTA, EXPOSICION, REPARACION DE VEHICULOS o prestación de servicios de ENGRASE, LAVADO o ANALOGOS	Por local		161,95	161,95	151,52	151,52	151,52	
3.-En locales afectos a la ACTIVIDADES ECONOMICAS distintas de las anteriores	Por local		106,93	106,93	86,18	86,18	86,18	

NOTAS a la Tarifa 1:

1. La tarifa 1ª se aplicará a la tipologías constructiva que cuenten con superficie destinada a uso aparcamiento definida en el PROYECTO DE LA CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA ó en datos de la DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO.
2. La tarifa 1.a) se aplicará a los uso residencial Clase 1.2 Vivienda Unifamiliar, en todo caso, y Clase 1.1 Vivienda Colectiva cuando el numero de aparcamiento no sea superior a 4, según se define en el Cuadro de Coeficientes del Valor de las Construcciones del Real Decreto 1020/1993, de 25 de junio, por el que se aprueban las normas técnicas de valoración y el cuadro marco de valores del suelo y de las construcciones para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Epígrafe 3. Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local mediante reservas de espacio para aparcamiento exclusivo de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, cortes de calle y otros elementos impondibles vinculados a dichos usos definidos en este Epígrafe.

ELEMENTO IMPONIBLE	ELEM. DETERMINACION CUOTA		CUOTA A FIJA €	CUOTA SEGÚN CATEGORÍA DE LAS VÍAS PÚBLICAS €				
				1ª	2ª	3ª	4ª	5ª
1.-Reserva de aparcamiento exclusivo	Por cada metro lineal o fracción y hora o fracción	CUOTA ANUAL	-	4,31	4,31	3,00	3,00	3,00
2.-Reserva de aparcamiento exclusivo otorgada para principio o final de paradas de líneas de servicios regulares interurbanos de transporte colectivo de viajeros, servicios discrecionales de excursiones y de agencias de turismo y análogos	Por cada 5 metros lineales o fracción y hora o fracción	CUOTA ANUAL		4,31	4,31	3,00	3,00	3,00
3.-Reserva de prohibición de aparcamiento	Por cada metro lineal o fracción	CUOTA ANUAL		71,12	71,12	56,50	56,50	56,50
4.-Reserva de prohibición de aparcamiento otorgada para realizar tareas diversas de mudanzas, montaje o desmontaje de maquinaria,	Por cada tramo de hasta 25 metros lineales o fracción y hora o fracción	HORA		21,45	21,45	18,77	18,77	18,77



o análogos,	Por cada tramo de hasta 15 metros lineales o fracción y hora o fracción que excede 25 metros lineales	HORA		51,91	51,91	46,78	46,78	46,78
5.-Corte de tráfico total o parcial de vía pública para realizar tareas de mudanzas, montaje o desmontaje de maquinaria, o análogas	Por cada hora o fracción	HORA		26,80	26,80	24,12	24,12	24,12
6.-RODAJES CINEMATOGRAFICOS, PUBLICITARIOS O ANALOGOS	Sin delimitación de la zona de rodaje		422,73					
	Con delimitación de la zona de rodaje	Por cada 100 m2 y día o fracción	374,57					
		Por cada m2 de exceso y día o fracción	17,12					
7.-Realización de estudio técnico y colocación de cada unidad de señalización (plazas prohibido jugar al balón)			86,57					
8.-Mantenimiento de pintura en bordillo en zonas de reserva de espacio de estacionamiento	Por cada tramo de 5 metros		34,44					
9.-Colocación y retirada de vallas de señalización,	Por cada grupo de 25 vallas o fracción		135,59					
10.-Cesión de material de señalización (placas y/o vallas)	Por cada unidad y día o fracción		8,57					
11.-Autorización de aparcamiento en terrenos que no tengan la consideración de vías públicas,	Por cada plaza de aparcamiento	CUOTA ANUAL	171,99					

Epígrafe 4. Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con mesas de veladores y sillas.

ELEMENTO IMPONIBLE	ELEMENTOS DETERMINACION CUOTA	PERIDO	CUOTA POR CATEGORÍA DE LAS VÍAS PÚBLICAS (€)					
			Zona extra	1ª (*)	2ª	3ª	4ª	5ª
1.-Ocupación Mesa-Velador	Por cada mesa-velador	1/Marzo a 31 Octubre	155,89	129,85	100,04	70,14	45,46	45,46
2.-Ocupación Toldos-Marquesinas	Por cada 2 m2		202,64	168,80	130,06	91,18	59,10	59,10
3.-Ocupación Mesa-Velador	Por cada mesa-velador	1/Noviembre a 28/29 Febrero	77,94	64,91	50,02	35,07	22,73	22,73
4.-Ocupación Toldos-Marquesinas	Por cada 2 m3		101,32	84,40	65,03	45,59	29,55	29,55

Epígrafe 5. Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con quioscos.

ELEMENTO IMPONIBLE	ELEMENTOS DETERMINACION CUOTA	CUOTA POR CATEGORÍA VÍAS (€)				
		1ª	2ª	3ª	4ª	5ª
1.-Venta de bebidas alcohólicas, cafés, refrescos	Por cada m2 o fracción (incluyendo espacio exterior acotado) y temporada o	66,59	56,97	46,60	39,57	34,44



etc.	fracción					
2.-Venta de prensa, libros, expendeduría de tabaco, lotería y análogos	Por cada m2 o fracción y año o fracción	26,1 4	15,50	16,5 9	11,0 7	10,10
3.-Venta de helados, refrescos y artículos propios de temporada	Por cada m2 o fracción (con un máximo de 10 m2) y temporada o fracción	578, 11	490,9 5	378, 67	292, 98	257,7 2
4.-Venta de flores y plantas.	Por cada m2 o fracción y semestre o fracción	79,5 8	62,01	48,2 5	29,0 9	25,76

Epígrafe 6. Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones, e industrias callejeras y ambulantes

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Subepig	ELEMENTO IMPONIBLE		ELEMENTOS DETERMINACION CUOTA	CUOTA €
1	FERIA	1. Puestos y barracas	Por cada m2 o fracción y día o fracción	2,81
		2. Atracciones mecánicas.		2,81
		3. Circos y otros espectáculos con taquilla (con un límite de 500 m2)		0,27
		4. Espectáculos sin taquilla.		0,08
		5. Vehículos itinerantes para venta de bocadillos, refrescos o analogos		14,25
2	MERCADILLOS	PUESTOS Y OTRAS INSTALACIONES	Por cada m2 o fracción y Semestre o fracción	7,80
	RASTRILLOS			7,80
3	OTRAS OCUPACIONES	1. Puestos y barracas	Por cada m2 o fracción y día o fracción	0,21
		2. Puestos MELONES	Por cada m2 o fracción y mes o fracción	32,75
		3. Puestos CASTAÑAS		9,82
		4. Puestos FLORES Y PLANTAS		8,63
		5. Atracciones mecánicas.	0,06	
		6. Circos y otros espectáculos con taquilla (con un límite de 500 m2).	Por cada m2 o fracción y día o fracción	0,06
		7. Circos y otros espectáculos sin taquilla (con un límite de 500 m2).	0,21	
4	DIAS FIESTAS SEÑALADAS LOCAL	Puestos y barracas	Por cada m2 o fracción y día o fracción	2,09
5	INSTALACIONES FIJAS O MOVILES CON FINES PROMOCIONALES		Por cada m2 o fracción y día o fracción	6,49
6	OCUPACIONES MAQUINARIA E INSTACIONES PARA EL EJERCIO DE ACTIVIDADES PRESTADAS MEDIANTE OPERARIOS O AUTOPRESTACION DEL USUARIO		Por cada m2 o fracción y día o fracción	6,49
7	OCUPACIONES CON CABINAS FOTOGRÁFICAS O CUALQUIER TIPO DE APARATOS O MÁQUINAS AUTOMÁTICAS		Por cada Unidad, hasta 2 m2 y semestre o fracción	371,14

Epígrafe 7. Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por apertura de calicatas, zanjas, acometidas, canalizaciones y cualquier remoción del pavimento o aceras.

ELEMENTO IMPONIBLE	ELEMENTOS DETERMINACION CUOTA	CUOTA POR CATEGORÍA DE LAS
--------------------	-------------------------------	----------------------------



		VÍAS PÚBLICAS (€)					
		1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	
1.-Construcción, reparación o supresión de pasos de vehículos.	a) En aceras pavimentadas	Por cada m2 o fracción y día o fracción	1,88	1,76	1,52	1,43	1,30
	b) En aceras no pavimentadas		1,72	1,62	1,26	1,18	1,12
2.-Apertura de calas o zanjas para reparación de averías producidas en canalizaciones o acometidas de gas, electricidad, o análogos	a) En aceras o calzadas pavimentadas	Por cada m2 o fracción y día o fracción	6,66	5,96	5,42	4,79	4,34
	b) En aceras o calzadas no pavimentadas		6,25	5,83	5,04	4,13	3,92
3.-Apertura de calas o zanjas para realizar nuevas acometidas de gas, electricidad, agua, tendido de cables o tuberías, colocación de rieles y postes, o para suprimir las existentes, levantar cañerías, condenar tomas de agua, o análogos	a) En aceras o calzadas pavimentadas	Por cada m2 o fracción y día o fracción	6,66	6,25	5,43	4,79	4,34
	b) En aceras o calzadas no pavimentadas		6,25	5,83	5,04	4,21	3,91

Dos. Se introduce un párrafo segundo en el apartado segundo del artículo 4 relativo al sujeto pasivo, con la siguiente redacción:

En el caso de aprovechamiento especial de las vías públicas con paso de vehículos a viviendas colectivas, se entenderá como propietarios la Comunidad que integra los titulares de los derechos reales que se benefician de dicho uso.

Tres. Se introduce un artículo 11 bis denominado Devengo Pasa de Vehículos, con la siguiente redacción:

En el aprovechamiento especial del dominio público local para paso de vehículos desde las vías públicas a todo tipo de inmuebles, edificados o sin edificar, y tanto si dan acceso directamente a los mismos a garajes, como indirectamente a través de viarios particulares o a través de las aceras, el devengo de la tasa se producirá cuando se inicie el aprovechamiento especial. En todo caso, también se produce el devengo cuando se presente la solicitud de la licencia del paso de vehículos, que no se tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Cuatro. Se modifica el apartado primero del artículo 15, que queda redactado como sigue:

1. La tasa por aprovechamiento especial del dominio público local para paso de vehículos desde las vías públicas será exigible para el supuestos en los que existe la viabilidad del uso de acceso de vehículos a todo tipo de inmuebles, edificados o sin edificar, y tanto si dan acceso directamente a los mismos



desde las vías públicas, como indirectamente a través de viarios particulares o a través de las aceras.

Concurre la sujeción al tributo, tanto si existe modificación de la acera mediante paso de rodada o badén como si el inmueble cuenta con una puerta de entrada con suficiente anchura para presumir que concurre el aprovechamiento de guarda o acceso de vehículos. En todo caso, la existencia de pasos, puertas de garaje, (exista o no rebaje de bordillo) accesos con longitud suficiente para el paso de un vehículo, rodadas, rebajes de aceras, badenes o similares presupone, salvo prueba en contrario, la existencia de una entrada de vehículos con aprovechamiento especial del dominio público local.

Quinto. *Se modifica la Disposición Adicional Única que pasa a denominarse primera, que queda redactado como sigue:*

- 1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 98.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 88.4 Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, la aprobación de los correspondientes modelos de autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones, solicitudes o cualquier otro medio previsto en la normativa tributaria para los casos en que se produzca la tramitación masiva de las actuaciones y procedimientos tributarios será aprobado por Resolución del Director-Gerente de la Oficina Tributaria.*
- 2. Dicha aprobación se publicará con ocasión de la publicación del texto de la correspondiente ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid sin perjuicio de su entrada en vigor desde su aprobación.*

Sexto. *Se introduce una Disposición Adicional segunda, con la siguiente redacción:*

- 1. Con carácter especial, y exclusivamente durante el ejercicio 2013, los beneficiarios del uso de las vías públicas para pasos de vehículos en los términos establecidos en el apartado anterior, y que no consten en el padrón cobratorio del tributo podrán regularizar su situación efectuando la declaración del aprovechamiento correspondiente. A estos efectos, la Oficina Tributaria, a partir de los datos censales y catastrales que constan a su disposición facilitaran a los contribuyentes la información necesaria para efectuar la declaración citada. La declaración tributaria efectuada por el contribuyente dará lugar a la liquidación de la cuota correspondiente al ejercicio 2013 y a su inclusión o modificación en el censo fiscal, sin que inicien actuaciones de comprobación, inspección o sanción en cumplimiento del deber de colaboración. Si durante el ejercicio 2013, el obligado tributario a la vista de la información facilitada no efectuara la declaración de regularización, por parte de la Administración se iniciaran de oficio las actuaciones de gestión que proceda respecto a los ejercicios no prescritos.*



2. La liquidación correspondiente al ejercicio 2013 relativa al Subepígrafe 2.1 será objeto de notificación en cuanto suponga una alteración del elemento de determinación cuantitativa actualmente aplicable respecto a los actuales objetos tributarios

Septimo. Se suprime el apartado primero del Epígrafe 2 del artículo 8 reenumerándose los apartados segundo y tercero, como uno y dos.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Aprobar la modificación de la ORDENANZA Nº 21 reguladora de los PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, en los siguientes términos.

Uno. Se modifica el apartado b) del artículo 3 que queda redactado como sigue:

B) Espacio reservado a aparcamiento subterráneo en general.
Ciudadanos que soliciten el servicio de aparcamiento subterráneo por razones no contempladas en el apartado anterior:

€

1. Precio por día (24 horas)	9,15
2. Precio día laborable (7 a 21 horas)	3,67
3. Abono mensual (24 horas)	78,64
4. Abonos mensual (7 a 21 horas)	42,86
5. Precio por media hora o fracción	0,52

VIGÉSIMO TERCERO: Aprobar la modificación de la Ordenanza nº 22 reguladora de los PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES VINCULADOS A LOS RECURSOS AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA, en los siguientes términos.

Uno. Se modifican los apartados A) y B) del punto 1 del Artículo 3 que queda redactado como sigue:

- A) Para beneficiarios o usuarios con ingresos inferiores o iguales a 532,51€
- B) Para beneficiarios o usuarios con ingresos superiores al **IPREM (532,51€)** se establecen escalas de tramos de ingresos crecientes del 10 por cien, determinándose el importe del precio público en función de un porcentaje de progresión aritmética de factor 2 sobre el coste por hora del servicio, que será de **14,960** euros hasta 31 de agosto de 2013, vinculándose directamente a las escalas de ingresos indicadas



anteriormente. A partir de 1 de septiembre se procederá a la revisión de precios según IPC.

Dos. Se modifica el el cuadro del punto 2 de art. 3:

Ingresos netos mensuales	N.º de miembros unidad familiar			
	1	2	3	4
	Euros/MES			
Hasta 329,57 €	0,00	0,00	0,00	0,00
Desde 329,58 € hasta 483,85 €	2,24	0,00	0,00	0,00
Desde 483,86 € hasta 760,33 €	3,42	2,24	0,00	0,00
Desde 760,34 € hasta 898,59 €	4,54	3,42	2,24	0,00
Desde 898,60 € hasta 1.036,83 €	5,67	4,54	3,42	2,24
Desde 1.036,84 € hasta 1.175,06 €	6,74	5,67	4,54	3,42
Desde 1.175,07	6,74	6,74	6,74	6,74

VIGÉSIMO CUARTO: Aprobar la modificación de la Ordenanza nº 23 reguladora de los PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL, en los siguientes términos.

Uno. Se modifica el Artículo 3 que queda redactado como sigue:
Artículo 3. Cuantía

1. El importe de los precios públicos por la prestación de los servicios del Centro de Protección Animal se determinará de acuerdo con las siguientes tarifas:

A) Servicio de recogida de animales abandonados o extraviados en la vía pública. €	
1. Por el servicio de recogida	31,02
2. Por la permanencia del animal en el centro (día o fracción)	6,98
3. Servicio de entrega de animales por sus propietarios (*)	82,72
B) Servicios de identificación, vacunación y esterilización.	
a) por identificación (implantación microchip).	14,17
b) por vacuna antirrábica	9,46
c) Por la esterilización de gatos	43,79
d) Por la esterilización de gatas	73,10
e) Por esterilización de perros	73,31
f) por esterilización de perras	104,12
C) Servicio de estancias por cuarentenas y observación antirrábica(**).	
- Por cada día o fracción de estancia	6,98



(*) Este servicio se prestará previo informe de conformidad del órgano competente en los supuestos en que se afecte a la salud o seguridad de las personas.

(**) Este servicio se prestará a los animales que, previa orden del órgano competente, deban guardar cuarentena u observación antirrábica en el Centro.

VIGÉSIMO QUINTO: Aprobar la modificación de la Ordenanza nº 24 reguladora de los **PRECIOS PÚBLICOS POR EL USO DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS FORMATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, en los siguientes términos.

Uno. Se modifica párrafo primero del apartado 1º del Artículo 3 que queda redactado como sigue:

Artículo 3. Cuantía

1. El importe de los precios públicos por el uso de instalaciones y equipamientos formativos del Ayuntamiento de Fuenlabrada se determinará de acuerdo con las siguientes tarifas:

Euros/hora	Entidades sin ánimo de lucro	Empresas Economía Social	Particulares y sociedades mercantiles
Aula Blanca	13,03	14,42	15,61
Aula	15,61	17,16	18,82
Informatizada	21,77	23,99	26,06
Aula Taller			

VIGÉSIMO SEXTO: Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal General, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el apartado segundo del Artículo 22 que queda redactado como sigue:

2. La solicitud podrá realizarse en cualquier momento y podrá aplicarse al recibo solicitado siempre y cuando la presentación se realice con un mes de antelación a la fecha de inicio del periodo de cobranza del recibo o recibos domiciliados, haciéndose el cargo en cuenta el primer día del periodo voluntario.

Dos. Se da nueva redacción al Artículo 23 que queda redactado como sigue:



1. Con carácter general, se establece que los períodos para pagar los tributos de carácter periódico serán los siguientes:

a) *Impuestos sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Tasa de Entrada de Vehículos, del 1 de Marzo al 30 de Abril.*

b) *Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, se establecen dos periodos de pago:*

- *El Primer periodo de pago ascenderá al 50% de la cuota y será del 1 de Mayo al 30 de Junio;*
- *El Segundo periodo de pago también ascenderá al 50% de la cuota y será del 1 de Octubre al 30 de Noviembre.*
-

c) *Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y B.I.C.E., del 1 de Mayo al 30 de Junio.*

d) *Impuesto sobre Actividades Económicas y Recogida de Residuos Sólidos, del 15 de Septiembre al 15 de Noviembre.*

2. *El calendario fiscal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Asimismo, por Internet, desde la página web municipal se informará de los plazos de pago para cada tributo.*

3. *Cuando concurren razones debidamente justificadas, podrá modificarse dicho plazo previsto en el apartado primero por Resolución del Alcalde o del Concejal Delegado de Hacienda por delegación, siempre que el mismo no sea inferior a dos meses naturales. Cuando se modifique el período de cobro de un tributo de vencimiento periódico no será preciso notificar individualmente a los sujetos pasivos tal circunstancia.*

4. *Se acuerda la creación de un Plan Personalizado de Pago consistente en agrupar todas las cuotas estimadas derivadas de los tributos de vencimiento periódico, tales como IBI, IVTM, TRRSU, Tasa de entrada de Vehículos e IAE, que correspondan a un mismo contribuyente, permitiendo su abono en 6 pagos, y realizándose de oficio por parte de la Administración la regularización de la deuda del Contribuyente, mediante la emisión del correspondiente cargo en cuenta, o mediante la devolución por transferencia en función del resultado global de pagos.*



Como requisitos para concesión de este sistema especial de pago, han de cumplirse los siguientes:

- a) el contribuyente deberá estar al corriente de sus obligaciones con la OTAF, sin que exista deuda pendiente de cobro fuera del período voluntario, por cualquier tipo de ingreso de derecho público.
- b) los pagos deberán ser domiciliados en una cuenta bancaria.

Tres. Se introduce una Disposición Adicional Única en la Ordenanza Fiscal General, cuya redacción es la siguiente:

A partir del ejercicio 2013 podría solicitarse la aplicación del plan personalizado de pagos.

Una vez autorizado dicho sistema especial de pagos mediante su aprobación mediante Resolución de Gerencia de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, será efectivo de forma indefinida a partir del periodo impositivo posterior a su solicitud, salvo renuncia expresa por el contribuyente.

Para hacer efectivo la implantación del Sistema de plan personalizado de pagos se autoriza a la Gerencia de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada para dictar la Instrucciones y Circular; y aprobar los modelos de declaraciones, comunicaciones, solicitudes, sin que sea necesaria su publicación como requisito de eficacia.

VIGESIMO SEPTIMO: Aprobar los modelos de autoliquidación que como Anexo se acompañan, correspondientes a los siguientes Tributos.

- **Impuesto sobre vehículos de tracción Mecánica**
- **Impuesto sobre construcciones Instalaciones y Obras.**
- **Impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana (ínter vivos y mortis causa).**
- **Tasa por expedición de Documentos**
- **Tasa por prestación de Servicios Urbanísticos**
- **Tasa por ocupación de terrenos de usos público con materiales de contracción y contenedores de tierra y escombros y otros.**



**DECLARACION DE ALTA EN EL IMPUESTO DE
VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

Lea detenidamente las instrucciones que figuran al dorso.

Deberán ir grapados con el ejemplar azul, los siguientes documentos:

- Muy importante: Fotocopia de la tarjeta de características técnicas del vehículo
- Fotocopia del D.N.I. del titular
- Justificante de exención (en su caso)

Mod. 070



905232805860700000989105

MODALIDAD 3

Año

Emisora	N.º de Justificante	Sujeto Pasivo	Importe a Ingresar
28058 - 6	070000098910 5		

DECLARANTE

Apellidos y nombre	Nº D.N.I.	En calidad de (Mandatario, titular, etc.)	
Domicilio a efecto de notificaciones	Municipio/Provincia	D.P.	TELEFONO

SUJETO PASIVO - TITULAR

Apellidos y nombre o RAZON SOCIAL	Nº D.N.I. o C.I.F.		
Domicilio fiscal	Municipio/Provincia	D.P.	TELEFONO

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO

Nº de bastidor y vehículo		Marca (1)			Modelo		
Jefatura Provincial de Tráfico (Matrícula, fecha y sello)		Turismo (3) CV	Autobús (4) Nº plazas	Camión (5) Kg	Tractor (6) CV	Remolque (5) Kg	Semiremolque Kg
Ciclomotor Motocicleta Motocarro (2) c.c.							

AUTOLIQUIDACION

Exención	CUOTA ANUAL (7)	Nº Trimestres liquidables (8)	IMPORTE TOTAL a ingresar (9)
Tipo de exención			
Desea Vd. domiciliar los sucesivos pagos			Firma del declarante y sello en su caso (10)
Entidad	Oficina	D.C.	Cuenta
_____	_____	__	_____
			Fuenlabrada, a... de..... del 2.º

Esta liquidación tiene carácter provisional en tanto no sea comprobada por el Ayuntamiento
NO UTILIZAR EL ESPACIO INFERIOR, RESERVADO PARA LA CERTIFICACION MECANICA, SIN LA QUE ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO

Se informa que los datos de carácter personal incluidos en el presente documento, serán tratados, con fines estadísticos, por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, con dirección en la Plaza de la Constitución nº 1, en el domicilio de Fuenlabrada, Madrid, para el desarrollo de las actividades de gestión de los servicios municipales, así como para el cumplimiento de las obligaciones de información estadística que correspondan, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de Protección de Datos del Ayuntamiento de Fuenlabrada, Ciudadana del citado Ayuntamiento, a la dirección antes expuesta.



	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS	Mod. 005
--	--	-----------------

Código Municipio 28058 - 6	Referencia	Nif o Cif	Importe a ingresar
DECLARACIÓN AUTOLIQUIDACIÓN - MODALIDAD 3			

SUJETO PASIVO	Dni, Nif, Cif	Nombre y apellidos o razón social		
	Domicilio (calle, plaza, etc.) y número		Municipio y Código Postal	Provincia
			Correo electrónico	Teléfono

REPRESENTANTE	Dni, Nif, Cif	Nombre y apellidos o razón social		
	Domicilio (calle, plaza, etc.) y número		Municipio y Código Postal	Provincia
			Correo electrónico	Teléfono


OBJETO TRIBUTARIO	Descripción de la obra		
	Situación: Calle, número, parcela, polígono		Referencia Catastral

CALCULO DE LA CUOTA

Presupuesto Ejecución	Tipo impositivo	Cuota
	4 %	

OBSERVACIONES	
----------------------	--

FECHA Y FIRMA	El sujeto pasivo o representante declara bajo su responsabilidad que la copia simple que presenta del documento original que motiva esta declaración coincide en todos sus términos con dicho documento original.		
	Firma del sujeto pasivo o representante		Madrid, de de

	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	TRANSMISIÓN INTERVIVOS	Mod. 004
---	--	-------------------------------	-----------------

Código Municipio 28058 - 6	Referencia	Nif o Cif	Importe a ingresar
DECLARACIÓN AUTOLIQUIDACIÓN - MODALIDAD 3			

DOCUMENTO (1)	Público Privado	Nº Protocolo	Fecha documento	Notario o fedatario	DEVENGO (2)	Fecha de la Transmisión
----------------------	--------------------------------------	---------------------	------------------------	----------------------------	--------------------	--------------------------------

SUJETO PASIVO (3)	Dni, Nif, Cif	Nombre y apellidos o razón social			Nº sujetos pasivos (3.1)
	Domicilio (calle, plaza, etc.) y número		Municipio y Código Postal		Provincia
			Correo electrónico		Teléfono

REPRESENTANTE (4)	Dni, Nif, Cif	Nombre y apellidos o razón social			
	Domicilio (calle, plaza, etc.) y número		Municipio y Código Postal		Provincia
			Correo electrónico		Teléfono

Adquirente Donante (5)	Dni, Nif, Cif	Nombre y apellidos o razón social		
	Domicilio (calle, plaza, etc.) y número		Municipio y Código Postal	

OBJETO TRIBUTARIO (6)	Situación de la finca		Referencia Catastral		
	Nº recibo IBI		(6.1) Valor Catastral del suelo		(6.2) % transmitido
	(6.3) Valor del bien o derecho transmitido		(6.4) % Reducción 40%		(6.5) Valor reducido

BASE IMPONIBLE O INCREMENTO DE VALOR

(7) AUTOLIQUIDACIÓN	(7.1) Fecha(s) de adquisición del bien o derecho por transmitente	(7.2) Parte adquirida en cada fecha	(7.3) Valor de cada parte proporcional al valor del 6.3 ó, si hay reducción, del 6.5	(7.4) Período impositivo o años de tenencia	(7.5) % de incremento	(7.6) Base o bases parciales	
	Totales				----- --	-----	
	CUOTA DEL IMPUESTO						
	Base		Tipo impositivo		Cuota o cuotas parciales		
			23%				
					(7.7) Cuota		
				(7.8) Recargo (art.27 LGT)			
Importe a ingresar							

OBSERVACIONES	
----------------------	--

FECHA Y FIRMA	El sujeto pasivo o representante declara bajo su responsabilidad que la copia simple que presenta del documento original que motiva esta declaración coincide en todos sus términos con el documento original.		
	Firma del sujeto pasivo o representante		Madrid, de de



**TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE
USO PUBLICO CON MATERIALES DE
CONSTRUCCION Y CONTENEDORES
DE TIERRA Y ESCOMBROS**



Ayuntamiento de
FUENLABRADA
Concejalía de Hacienda

Mod. 043



MODALIDAD 3

Año

905232805860430000073014

Emisora	N.º de Justificante	Sujeto Pasivo	Importe a Ingresar
28058 - 6	043000007301 4		

EMPRESA PROPIETARIA DEL CONTENEDOR

RAZON SOCIAL		Nº D.N.I. o C.I.F.	
Domicilio Fiscal	Municipio/Provincia	D.P.	TELEFONO

REPRESENTANTE

Apellidos y nombre	Nº D.N.I.	En calidad de (Mandatario, titular, etc.)	
Domicilio a efecto de notificaciones	Municipio/Provincia	D.P.	TELEFONO

DESCRIPCION DEL CONCEPTO

Lugar de la ubicación de los contenedores

AUTOLIQUIDACION

Código	Concepto	Cuota a Ingresar
0352.00	Contenedores en la vía pública	

Firma del declarante y sello en su caso

Fuenlabrada, a de de 20.....

Esta liquidación tiene carácter provisional en tanto no sea comprobada por el Ayuntamiento
NO UTILIZAR EL ESPACIO INFERIOR, RESERVADO PARA LA CERTIFICACION MECANICA, SIN LA QUE ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO

Se informa que los datos de carácter personal incluidos en el presente documento van a ser incorporados a los ficheros: Inventario del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con elevación en la Plaza de la Constitución, nº 1, 28943 Fuenlabrada (Madrid) y a los ficheros: Liquidación y pago de tasas y recargos, con elevación en la Plaza de la Constitución, nº 1, 28943 Fuenlabrada (Madrid). La información personal que se suministra en este documento es de carácter informativo y no constituye una comunicación por escrito al Ayuntamiento de Fuenlabrada, a la dirección antes expuesta.

Forma nº 91/086/88/02/Madrid

PAGO EXCLUSIVO EN LA CAIXA

PRECIO DEL IMPRESO 0,30 Euros



Ayuntamiento de
FUENLABRADA
Secretaría General

**IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR
DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA**

**TRANSMISIONES
MORTIS - CAUSA**

Mod. 004

Código Municipio 28058 - 6	Referencia	Nif o Cif	Importe a ingresar
DECLARACIÓN AUTOLIQUIDACIÓN - MODALIDAD 3			

DOCUMENTO (1)	Público Privado	Nº Protocolo	Fecha documento	Notario o fedatario	DEVENGO (2)	Fecha fallecimiento causante:
----------------------	--------------------------------------	---------------------	------------------------	----------------------------	--------------------	--------------------------------------

SUJE TO PASIVO (3)	Dni, Nif, Cif	Nombre y apellidos o razón social			Nº sujetos pasivos (3.1)
	Domicilio (calle, plaza, etc.) y número	Municipio y Código Postal		Provincia	
	<input type="checkbox"/>	Correo electrónico	Teléfono		

REPRESENTANTE (4)	Dni, Nif, Cif	Nombre y apellidos o razón social		
	Domicilio (calle, plaza, etc.) y número	Municipio y Código Postal		Provincia
	<input type="checkbox"/>	Correo electrónico	Teléfono	

CAUSANTE (5)	Dni, Nif, Cif	Nombre y apellidos o razón social
---------------------	---------------	-----------------------------------

OBJET O TRIBU TARIO (6)	Situación de la finca	Referencia Catastral		
	Nº recibo IBI	(6.1) Valor Catastral del suelo	(6.2) % transmitido	
	(6.3) Valor del bien o derecho transmitido	(6.4) % Reducción 40%	(6.5) Valor reducido	

BASE IMPONIBLE O INCREMENTO DE VALOR

(7) AUTOLIQUIDACIÓN	(7.1) Fecha(s) de adquisición del bien o derecho por transmitente	(7.2) Parte adquirida en cada fecha	(7.3) Valor de cada parte proporcional al valor del 6.3 ó, si hay reducción, del 6.5	(7.4) Período impositivo o años de tenencia	(7.5) % de incremento	(7.6) Base o bases parciales
	Totales				-----	-----
	CUOTA DEL IMPUESTO					
		Base	Tipo impositivo	Cuota o cuotas parciales		
			23%			
				(7.7) Cuota íntegra		
				(7.8) Bonificación		
				(7.9) Cuota líquida		
				(7.10) Recargo (art.27 LGT)		
				Importe a ingresar		

OBSERVACION ES	
-----------------------	--

FECHA Y FIRMA	El sujeto pasivo o representante declara bajo su responsabilidad que la copia simple que presenta del documento original que motiva esta declaración coincide en todos sus términos con dicho documento original.		
	Firma del sujeto pasivo o representante	Madrid,	de de



EXPEDICION DE DOCUMENTOS

Mod. 018

Año



MODALIDAD 3

905232805860180000174312

Código Municipio	Referencia	Nif o Cif	Importe a Ingresar
28058 - 6	018000017431 2		

SOLICITANTE O SUJETO PASIVO

Apellidos y nombre o RAZON SOCIAL		Nº D.N.I. o C.I.F.	
Domicilio Fiscal	Municipio/Provincia	D.P.	TELEFONO

REPRESENTANTE

Apellidos y nombre	Nº D.N.I.	En calidad de (Mandatario, titular, etc.)	
Domicilio a efecto de notificaciones	Municipio/Provincia	D.P.	TELEFONO

DESCRIPCION DEL CONCEPTO

--

AUTOLIQUIDACION

Código	Concepto	Cuota a Ingresar
0325.00	Expedición de documentos	

Fuenlabrada, a de de 2.0.....	Firma del declarante y sello en su caso
---	---

Esta liquidación tiene carácter provisional en tanto no sea comprobada por el Ayuntamiento
NO UTILIZAR EL ESPACIO INFERIOR, RESERVADO PARA LA CERTIFICACION MECANICA, SIN LA QUE ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO

--

Se informa que los datos de carácter personal incluidos en el presente documento van a ser incorporados a los ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con dirección en la Plaza de la Constitución nº 1, 28943 Fuenlabrada (Madrid), para los fines de gestión administrativa, gestión de recursos humanos, recaudación, sanción o aplicación de sanciones, así como para la comunicación por escrito al Departamento de Atención Ciudadana de dicho Ayuntamiento, a la dirección antes expuesta.

PRECIO DEL IMPRESO 0,30 Euros



TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS

Mod. 019



MODALIDAD 3

Año

905232805860190000013241

Código Municipio	Referencia	Nif o Cif	Importe a Ingresar
28058 - 6	019000001324 1		

SOLICITANTE O SUJETO PASIVO

Apellidos y nombre o RAZON SOCIAL		Nº D.N.I. o C.I.F.	
Domicilio Fiscal	Municipio/Provincia	D.P.	TELEFONO

REPRESENTANTE

Apellidos y nombre	Nº D.N.I.	En calidad de (Mandatario, titular, etc.)	
Domicilio a efecto de notificaciones	Municipio/Provincia	D.P.	TELEFONO

CONCEPTO

Marque con una X lo que corresponda:

<input type="checkbox"/>	Informe urbanístico o sobre el estado del inmueble	
<input type="checkbox"/>	Cédula urbanística	
<input type="checkbox"/>	Certificación urbanística	
<input type="checkbox"/>	Alineación	

AUTOLIQUIDACION

Código	Concepto	Cuota a Ingresar
	Tasa por prestación de servicios urbanísticos	

Fuenlabrada, a de de 2.0.....	Firma del declarante y sello en su caso
---	---

Esta liquidación tiene carácter provisional en tanto no sea comprobada por el Ayuntamiento
NO UTILIZAR EL ESPACIO INFERIOR, RESERVADO PARA LA CERTIFICACION MECANICA, SIN LA QUE ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO

Se informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente documento van a ser incorporados a los ficheros titularidad de Ayuntamiento de Fuenlabrada, con dirección en la Plaza de la Constitución Nº 1 de Fuenlabrada, para la gestión y control de los mismos. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigirse al Departamento de Atención al Ciudadano del citado Ayuntamiento, a la dirección antes sujeta.

PRECIO DEL IMPRESO 0,30 Euros

Visto el Estudio Técnico Económico respecto a la modificación del elemento de determinación cuantitativa del subepígrafe 1.A) del epígrafe 2 de la Ordenanza Fiscal nº 19 referida a la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con pasos de vehículos a través de aceras y otros, de fecha 15 de octubre de 2.012, emitido por el Gerente de la OTAF, que obra en el expediente.

Vista la memoria al expediente suscrita por el Director Gerente de la OTAF, de fecha 07 de octubre de 2012.

Vista la memoria suscrita por el Vicepresidente de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada y Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Régimen Interior y STIC, de fecha 07 de octubre de 2012.

Visto el informe favorable número 1516 de la Intervención General, de fecha 19 de octubre de 2012.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de octubre de 2012, que aprueba el Proyecto de Ordenanzas Fiscales y de Precios públicos para el ejercicio 2013.

Visto el Dictamen del Presidente del T.E.A.M.F., nº 1935 de fecha 19 de octubre de 2012.

Visto el dictamen favorable de la Comisión del Pleno con Carácter General de Economía y Hacienda, de fecha 25 de octubre de 2012.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

EL AYUNTAMIENTO PLENO acordó por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista (11); de los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes (3); con los votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Popular (11); y la abstención del Concejal de Unión, Progreso y Democracia (1), lo siguiente:

1.- La aprobación inicial de la Modificación de Ordenanzas Fiscales y precios públicos para el ejercicio 2013, que se proponen en la propuesta.

2.- La exposición al público de las mismas, en virtud de lo dispuesto en el art. 17 del RDL 2/2004, de 05 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, por un plazo de treinta días, mediante inserción de anuncios en el B.O.C.M., tablón de edictos del Ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, para que pueda examinarse, y en su caso presentar reclamaciones por los interesados, ante el Pleno Municipal.



Se hace advertencia de que en caso de no presentarse reclamaciones al mismo, durante el plazo de exposición al público, se entenderán definitivamente aprobadas, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En todo caso, para su entrada en vigor habrá de publicarse el texto íntegro de la Modificación de las Ordenanzas Fiscales y el acuerdo de aprobación definitiva (incluyendo el provisional, elevado automáticamente a tal categoría).

INTERVENCIONES

Toma la palabra en primer lugar el Concejal de Hacienda, D. Pedro Adrián Martín Díez explicando que el expediente se compone de los documentos preceptivos, memoria, informe de la Gerencia de la OTAF, informe de la Intervención General, dictamen del TEAF y la propuesta de acuerdo que se desarrolla a lo largo de 27 puntos que se proponen a cada una de las Ordenanzas Fiscales y Regulatoras de precios públicos para el año 2013, pretendiendo lograr una serie de objetivos como plantear una revisión de las cuotas, índices o tarifas absolutamente moderada en la línea que el Equipo de Gobierno viene planteando en los últimos años, de manera que el referente sea la desviación interanual del IPC y manteniendo una presión fiscal constante en términos reales. También, prosigue, se pretende establecer e implantar medidas para facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales al conjunto de los contribuyentes, implantando un nuevo calendario fiscal para una de las figuras tributarias más importantes como el IBI, y posibilitando también la acumulación de los impuestos en planes de pago o personalizados, haciendo hincapié que estos planes van dirigidos muy específicamente a vecinos/as que están pasando por situaciones de precariedad por haber sufrido un desahucio o por la acumulación de varias personas que están en situación de desempleo en la unidad familiar.

Asimismo se plantea mantener vigentes todas las bonificaciones que ya se venían recogiendo en años anteriores en distintas ordenanzas como la del IBI, vehículos de tracción mecánica, impuesto de construcciones, instalaciones y obras etc.,

Con esto, continúa, se pretende mejorar el resultado recaudatorio en sus diferentes fases, (voluntaria, ejecutiva y apremio) sin incrementar la presión fiscal de tal manera que se garantice la suficiencia financiera de nuestra hacienda local y teniendo presente que, por las medidas tomadas por el gobierno del Partido Popular, el conjunto de bienes, servicios y suministros van a ser mas caros para este Ayuntamiento y sus vecinos como consecuencia del incremento de los tipos del impuesto sobre el valor añadido, a lo que habrá que sumar la desviación final del IPC.

Este expediente se concreta en primer lugar indicar que no se incorpora ninguna nueva ordenanza al cuerpo de 24 ordenanzas vigentes en el ejercicio 2011, en las ordenanzas que experimentan alguna modificación se plantean con el fin de actualizar los tipos, cuotas y demás elementos de determinación cuantitativa aplicando un 3,4% conforme a la variación interanual del IPC, referida al 30 de septiembre del 2012, según los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística. No obstante, de las 24 ordenanzas fiscales vigentes, se actualizan 20 sin que se plantee ninguna modificación en el impuesto de vehículos, ni en la plusvalía, ni en el de construcciones instalaciones y obras ni en las tasas por ocupación de vía pública a favor de las empresas explotadoras de los servicios de suministros y de telefonía móvil. Y sobre el IBI, se propone moderar su revisión aplicando un incremento general del 3%, es decir, por debajo del que se plantea a nivel general,



tratando de paliar en lo posible parte del incremento del 4% que por segundo año consecutivo se debe de aplicar a los contribuyentes, según el decreto ley 20/2011 de 30 de diciembre, y que afecta aproximadamente a la mitad de las unidades urbanas de mayor valor catastral, sean residenciales o no, del municipio.

Como consecuencia de estas actualizaciones, los tipos vigentes para el 2013 experimentan también una variación y el tipo general pasará del 0,528 al 0,556, los tipos diferenciados se mantienen y se aplicará el 0,726 a los bienes de naturaleza rústica. Sobre el impuesto de vehículos, no experimentan variación pero cabe señalar que se incorpora la posibilidad de solicitar una bonificación de hasta el 75% a aquellos titulares de vehículos que cuenten con motorización eléctrica (modificación que se mantendrá por un periodo de 5 años) para fomentar la compra de estos vehículos, así como se mantienen las bonificaciones a personas con grado de discapacidad.

En el IAE se incorpora una modificación en los coeficientes de situación que supone un incremento del 4%, concentrándose este mayor esfuerzo en aquellas actividades empresariales que tienen mayor capacidad económica y por lo tanto mayor capacidad de respuesta. Se reformula la tasa de utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público y se incorporan en el expediente la aprobación de diversos modelos de autoliquidación de una serie de tributos para facilitar la relación del contribuyente con la administración tributaria local.

Para facilitar el pago de estos impuestos a los contribuyentes se incorporan unas modificaciones a la Ordenanza Fiscal General como la implantación de una nueva periodificación del pago del IBI en dos tramos, con carácter obligatorio, se regula otro método que es el plan personalizado de pago para aquellas personas que estén en situación de desempleo.

Termina diciendo que el Equipo de Gobierno Municipal plantea esta propuesta de política fiscal conscientes de la actual realidad económica y social.

A continuación toma la palabra el Sr. Conesa, portavoz del Grupo Municipal de UPyD felicitando al Equipo de Gobierno por alguna de las iniciativas que se van a llevar a cabo, puesto que van en la línea que su grupo ha planteado muchas veces, que es facilitar en la medida de lo posible a los contribuyentes el pago de los impuestos, pero que también es cierto que esa muy moderada subida de la que habla el Concejal de Hacienda la considera excesiva, dado los tiempos que corren y por la presión que se está sufriendo por parte del Gobierno Central, y por lo tanto su voto será de abstención.

Toma la palabra la portavoz de IU/LV, D^a Teresa Fernández e indica que quiere destacar el alto grado de eficacia en recaudación de impuestos, tasas y precios públicos que demuestra la Oficina Tributaria de Fuenlabrada, a pesar del grado de la crisis económica y de las propuestas del Partido Popular están golpeando duramente a los vecino/as de Fuenlabrada, que sigue siendo una ciudad mayoritariamente de trabajadores/as. La flexibilidad y las facilidades dadas a los/as contribuyentes, ayudan al alto grado de ejecución de los ingresos, siendo clave para mantener la calidad de los servicios públicos y para que las políticas sociales que prioriza este Gobierno Municipal sigan siendo mayoritarias y de alta calidad.

Con la aprobación de estas Ordenanzas Fiscales, se marca la orientación de los próximos presupuestos en su nivel de ingresos, y con ellos orientamos al IPC la mayoría de ellos, salvo el IBI que la subida es menos y que sigue manteniendo algún nivel de progresividad en la aplicación local. Y en cuanto al impuesto de vehículos, se congela, ya



que los niveles son altos y no se quiere incentivar el pago en otras localidades que compiten deslealmente en el cobro de este impuesto.

D. Manuel Molina, portavoz del Grupo Municipal Popular, en el uso de la palabra comienza diciendo que el Partido Popular de Fuenlabrada va a votar en contra de esta modificación de ordenanzas fiscales que se presentan. Porque a su juicio son incongruentes y suponen una subida de impuestos desorbitada para los vecinos de Fuenlabrada en un momento muy difícil.

Manifiesta que hace un año por estas mismas fechas, ya dijeron que la gestión del gobierno municipal era deficiente, porque se basaba en la más pura improvisación y solo tiene como objetivo la recaudación. Este año lo reiteran añadiendo que este Ayuntamiento es un caos. Un caos que tiene como diana de sus errores a los contribuyentes de esta ciudad. Un caos de organización, un caos repleto de irregularidades y de algunas cosas más como todos ya saben. Si es cierto que este Ayuntamiento “va sobrado”, dice, no entienden su incoherencia al subir los impuestos de forma generalizada en un momento económico tan crítico.

Manifiesta que han realizado lo contrario al discurso permanente de solidaridad y carácter social que promulgan.

Como muestra de esta subida de impuestos destaca el 3,4% que aplicarán en el próximo ejercicio, teniendo de nuevo en cuenta un IPC que se corresponde con el interanual de septiembre. Por ello, dice, volverá a pasar lo mismo que pasó en el ejercicio anterior y que ya advirtieron en Pleno, si el IPC que oficialmente se aplique en 2013 es inferior al 3,4%, los vecinos pagarán de más, y si es superior al 3,4%, ¿quién asume la diferencia?

Respecto al IBI manifiesta que han incrementado el Impuesto de Bienes Inmuebles en un 3%, a su juicio en el peor momento económico. Hacen lo que más critican, dice, de ahí su incoherencia. Indica que en su afán por conquistar votos y hacer coincidir la actualización catastral con año de elecciones, llevan desde 2009 sin revisarla lo que deja claro que los votos les convenían más que ser realistas. Ahora, dice, la Ley les obliga a aplicar la subida de la revisión catastral correspondiente a los últimos cuatro años y que a esto hay que sumarle su 3%. En definitiva, informa que un vecino de Fuenlabrada que haya pagado de IBI 300 euros en 2012, tendrá que pagar alrededor de 420 euros en 2013.

A su juicio llama mucho la atención que siendo un partido tan preocupado por la situación de los vecinos y tan volcado en apariencia por minimizar los efectos de la crisis económica, mantengan en el máximo permitido por Ley el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Indica que le parece bien la bonificación sobre los vehículos eléctricos.

Respecto al IAE dice que cada vez tenemos menos empresas y que serán menos si seguimos machacando y teniéndolos como receptores de nuestro afán recaudatorio, mientras que en otros municipios se están haciendo bonificaciones para las nuevas implantaciones.

A continuación, destaca el dictamen del Presidente del Tribunal Económico Administrativo Municipal de Fuenlabrada, indicando que no lo incluyeron en la documentación inicial y que incorporaron al fichero 35 minutos después de que el Grupo Popular los reclamara por escrito, y que una vez analizado entiende porque no se lo quisieron mandar, y es porque no solo es lapidario con su gestión, sino porque dice claramente que en lo referente al Impuesto de Actividades Económicas hay importantes irregularidades que los responsables de este Ayuntamiento están pasando por alto. Según este informe del Presidente del Tribunal Económico Administrativo Municipal, están



cobrando más de lo que marca la Ley a las empresas que deben pagar el IAE. No tienen justificadas las zonas residenciales ni industriales, no tienen justificadas las categorías de las calles en las que está basado este impuesto, ni los índices de situación, ni tienen valorados los criterios de los mismos. Eso sin contar con que según el mismo informe, no hay “informe jurídico alguno sobre la idoneidad del mismo y su adecuación a la legislación vigente”. Este informe habla también de “lagunas” en la Ordenanza Fiscal y que estas pueden ocasionar “graves disfuncionalidades económico-financieras”.

Prosigue manifestando que los precios públicos han subido también, a pesar de que no paran de jactarse de que están al lado de los que menos tienen. En concreto la ayuda a domicilio y teleasistencia la han incrementado una media del 5%, lo que es a su juicio una subida bastante significativa porque afecta a rentas que no superan los 500 euros, esto se llama incoherencia socialista de un equipo de gobierno que abandera de puertas para afuera el término solidaridad pero que a la hora de recaudar no tiene miramientos.

Indica que han subido todos los precios de las escuelas deportivas, los polideportivos, los pabellones, las competiciones y los campos de fútbol. Manifiesta que no le extraña de un equipo de gobierno que ha privatizado el mayor complejo deportivo de Fuenlabrada por el que los usuarios deben pagar precios tan populares y municipales como 50 euros al mes.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Martín Díez, Concejal de Hacienda agradeciendo en primer lugar al Sr. Conesa el reconocimiento que ha hecho en cuanto a concesión de facilidades al conjunto de los contribuyentes para poder cumplir con sus obligaciones fiscales, y respecto a que le parece una subida excesiva le indica que a juicio del Equipo de Gobierno están convencidos de que se plantea una revisión del conjunto de las cuotas y tarifas absolutamente aquilatada en función del panorama económico que hay en estos momentos. Expone que la Administración tiene que hacer frente a una serie de gastos, fundamentalmente derivados de suministros y de servicios cuyos precios se van a ver incrementados. Por tanto se pretende acompañar la necesidad recaudatoria con la necesidad del gasto, y en ningún momento se pretende recaudar por afán de recaudar sino para que la ciudad tenga los servicios en las mejores condiciones posibles.

Destaca la eficacia de la Oficina Tributaria, que ya viene demostrando bastantes años, y destaca también la responsabilidad de los vecinos/as de Fuenlabrada que a pesar de estos malos momentos, está respondiendo muy adecuadamente al pago de sus tributos. En el IBI, las cifras recaudatorias en el periodo voluntario están en un 87% y parecido porcentaje en el de vehículos.

Destaca que el Alcalde, en su condición de Vicepresidente en la Comisión de Haciendas Locales de la FEMP, ha planteado una enmienda, para hacerla llegar a los grupos parlamentarios, para una mejor adecuación del impuesto de plusvalías, para aquellas personas que estén en situación de desahucio, puesto que además de perder su vivienda tienen que hacer frente a este impuesto.

Manifiesta al Grupo Municipal Popular que ya esperaba su voto en contra y que le parece incongruente la posición que mantienen como Portavoz del Gobierno Regional y del Estado que está machacando a los ciudadanos a impuestos, a precios públicos y a tasas, y que vienen a criticar una medida absolutamente moderada, que tiene que ver en parte con las medidas del Gobierno.

Prosigue manifestando que este Ayuntamiento tiene dificultades como todos los del Estado Español, pero el Equipo de Gobierno viene tomando una serie de medidas que intentan que esa situación sea más llevadera y que el impacto de sea menor que en otras Administraciones.



En cuanto a la revisión catastral que comenta el Sr. Molina, dice que la ponencia de valores que se acordó con la Dirección General del Catastro entró en vigor el 1 de enero del 2010, por lo que no tiene nada que ver con el calendario electoral al que se refiere. El incremento derivada de esa ponencia de valores, de esa revisión, se aplica a lo largo de diez años, con lo que supondría un incremento del recibo del IBI de un 10% anual, habiéndose tomado medidas para que ese incremento fuera del 1% durante dos años. Por lo tanto no es cierto lo que el Sr. Molina ha manifestado en su intervención.

Respecto a que cada día tenemos menos contribuyentes en el IAE, admite que puede tener razón, pero no es achacable al gobierno Municipal, sino una consecuencia más de la situación económica que en estos momentos se está atravesando en el País, y que hace que muchas actividades empresariales fracasen por falta de crédito en muchos casos, ante una banca que está recibiendo ayudas oficiales y públicas, que no vuelca en atención o apoyo a las actividades empresariales.

En cuanto a las explicaciones que le pide del contenido del informe del Presidente del Tribunal Económico, le dice que las explicaciones las tendría que dar dicho Presidente, que es un documento no vinculante y que como él mismo expresa, es una opinión, y que lo que más le extraña es la extemporaneidad del juicio que emite dicho Presidente, dado que lo tendría que haber dicho cuando se planteó la modificación de la Ordenanza hace un año.

Bajo su punto de vista, el Partido Popular utiliza este dictamen como argumento para escabullirse y no reconocer que no pueden criticar nada al respecto de esta Ordenanza Fiscal.

Finaliza diciendo que los precios públicos son coherentes, y que desde luego saben que se les pide esfuerzo a los vecinos/as pero que la misión de este Ayuntamiento es que ese esfuerzo les sea devuelto en servicios públicos de calidad y cantidad.

A continuación la portavoz del Grupo Municipal de IU/LV, D^a Teresa Fernández para indicar, en primer lugar, al Partido Popular que el Grupo Municipal de Izquierda Unida no votó a favor de la privatización del Centro Deportivo Oeste. Prosigue manifestando que espera, por la intervención del Sr. Molina, que presentarán muchas alegaciones a las Ordenanzas, que sirvan para mejorar la calidad de vida de los vecinos/as de Fuenlabrada. Considera que son unas Ordenanzas con unos precios y tasas coherentes, y que no se “maquilla” nada, maquillaje y mentira, dice, es hacer campañas contra la subida del IVA y luego ganar las elecciones y subirlo, cuando no es un impuesto progresivo precisamente.

En cuanto a las bonificaciones a empresarios, habría que preguntarles a las pequeñas empresas y pequeños comerciantes cuantas ayudas tienen del Gobierno Regional y del Gobierno de España, y que por lo tanto no cree que el Partido Popular deba de dar lecciones en este sentido.

Indica que para tener unos buenos servicios municipales que funcionen y que los vecinos/as mantengan una mejor calidad de vida con esos servicios hay que ser responsable con los compromisos fiscales, algo que en Fuenlabrada honra a sus vecinos puesto que cumplen con ello.

En siguiente turno de intervención el Sr. Molina, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular manifiesta que la crisis ni se genera en un año ni se resuelve en un año, que efectivamente se están tomando medidas dolorosas, como la subida del IVA, que no es un impuesto progresivo y que afecta a todos por igual, pero que hay que tomarlas en estos momentos. En el último trimestre, es verdad, dice, que se ha incrementado en ochenta mil nuevos desempleos, llegando al 25%, pero en la Comunidad de Madrid se han creado quince mil puestos de trabajo, no así en Andalucía y Cataluña que entre las dos



Comunidades superan los treinta mil desempleados en este trimestre, por tanto insiste que esta crisis no se arregla en un año, porque no se tomaron medidas cuando deberían de haberlas tomados con el anterior Gobierno.

Manifiesta su desagrado respecto al hecho de que no estuviera completa la documentación de este asunto cuando se colgó en la red, y pide al Sr. Martín Díez que se retracte respecto a que no había dicho la verdad en este asunto.

Reitera que el Equipo de Gobierno ha subido los impuestos a los vecinos, y a su juicio a los que menos tienen. Explica que según la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal correspondiente al Impuesto de Bienes Inmuebles, una vivienda situada en el Barrio de Loranca, un barrio de viviendas de VPO, pagará en 2013 de IBI casi 200 euros más que un chalet de los cercanos al colegio Manuel de Falla. Proponen que en el caso del IBI ajusten los criterios de las categorías de las calles a la realidad que se vive en este municipio.

Indica que se han negado a destinar el importe de la paga extra de Navidad a la que renunciamos los concejales a ayudar a las familias desahuciadas de Fuenlabrada y que la Ley permite habilitar una partida presupuestaria con este dinero al que renunciamos los concejales.

En nombre de los vecinos de Fuenlabrada, dice, agradece que hayan tenido en cuenta parte de la propuesta realizada por el Partido Popular de fraccionar el Impuesto de Bienes Inmuebles sin pedir requisitos previos; y agradecen también que reconozcan con esta medida que este Ayuntamiento no fraccionaba este impuesto a ningún vecino que no pasara antes por un análisis de los Servicios Sociales como han venido diciendo a lo largo de las últimas dos legislaturas y que negaban por activa y por pasiva. En el mismo sentido agradece que apliquen en Fuenlabrada el mismo modelo de pago que ha implantado el Gobierno popular en Alcorcón de aunar varios recibos de un mismo titular y fraccionarlos en 6 plazos. Estas son las medidas, dice, que lleva a cabo el Partido Popular y que repercute directa y positivamente en los vecinos.

Finaliza afirmando que se han subido los impuestos a los vecinos de Fuenlabrada.

Cierra el debate el Sr. Alcalde-Presidente reprochando al Sr. Molina que no haya mencionado la obligación que tienen todos los Ayuntamientos, impuesto por el Gobierno de España, de subir el IBI según el decreto de finales del 2011. Añade que afortunadamente el Ayuntamiento de Fuenlabrada hizo la revisión del Valor Catastral, cuestión que ha criticado el Sr. Molina, puesto que el decreto obliga en los municipios que no se hubiera hecho, a subir entre un 6% a un 10%, algo que la mayor parte de los Ayuntamientos están obligados a aplicar por no haberlo hecho, y por tanto en Fuenlabrada sería un 4%. Un 4% que sube el Gobierno por decreto a todos los ciudadanos de Fuenlabrada para los años 2012-2013.

Informa que según los datos de los que dispone a través de la FEMP, la media que están subiendo todos los Ayuntamientos de España en el IBI es entre un 3% y un 8%, mientras que en Fuenlabrada se sube el IPC a lo que hay que sumar, para el 50% de los contribuyentes, el 4% que obliga el Sr. Rajoy. Expone que en junio de este año, por las políticas de ajustes del Gobierno de España, se recibieron tres millones de euros menos del fondo nacional, además de que el Gobierno Regional de Madrid también está recortando en muchos convenios habituales para los municipios, anunciando que también lo van a hacer con la Residencia de Mayores, las ayudas para los Servicios Sociales llevan cuatro años congeladas y también anunciando una reducción más en todos los programas. Todos estos hechos, dice, están generando también dificultades en este Ayuntamiento, a pesar que la situación sea diferente a la mayoría del resto de los Ayuntamientos.



Con estas Ordenanzas se pretende ayudar a los vecinos/as de Fuenlabrada para que puedan cumplir con sus obligaciones fiscales con el menor agravante posible, fraccionando o haciendo planes personalizados de sus impuestos.

Manifiesta que este Ayuntamiento tiene que tener unos ingresos que cubran todas estas políticas sociales de ayuda a sus vecinos/as, ante tantos recortes del Gobierno del Partido Popular, debate donde no quiere entrar el Sr. Molina, dice.

Respecto a lo que el Sr. Molina ha dicho respecto al IAE, manifiesta no estar de acuerdo, ya que a las empresas de Fuenlabrada solo se les sube medio punto más que a la media de los ciudadanos, y sólo es aplicable a las que facturan más de un millón de euros, entendiendo que deben estar en condiciones de hacer un esfuerzo de solidaridad. En cualquier caso, dice, los problemas vienen por la situación de crisis que se vive en estos momentos que ha podido provocar pérdidas de competitividad, en ningún caso por la subida del IAE.

Respecto a la Ciudad Deportiva Oeste, explica que Fuenlabrada no estaba en condiciones de invertir los 18 o 20 millones que ha costado, y es por lo que acudió a la Presidenta de la Comunidad de Madrid para que, al igual que hacia con otros proyectos en otras ciudades, ayudara a su financiación, demanda que no fue atendida, por lo que se ha financiado con la inversión del Plan de Inversión Local del Gobierno de Zapatero y la gestión privada del servicio.

Explica que la recaudación de impuestos se traduce en políticas de acompañamiento a las familias con dificultades.

Finaliza agradeciéndole al portavoz de UPyD el tono con el que ha debatido y entendido la subida de estos impuestos.

7 . 0 .- . PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2011.

Vista la propuesta de fecha 25 de octubre de 2012, suscrita por el Alcalde-Presidente, que se transcribe literalmente:

“La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 19 de Septiembre de 2012, informó favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011.

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procedió a la exposición pública de la citada Cuenta General, con el Informe favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, durante un plazo de quince días, y otro de ocho días más.

Transcurrido dicho plazo, sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones sobre los mismos, tal y como certifica la Secretaría General, procede someter a nuevo informe la aprobación definitiva de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011 en la Comisión Especial de Cuentas.

Por todo lo anteriormente citado, se propone a la Comisión Especial de Cuentas la adopción del siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar con carácter definitivo la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, Organismos Autónomos y Empresas Municipales.

SEGUNDO: Remitir el conjunto de los expedientes relativos a la Cuenta General del ejercicio 2011 a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.”

Vistos los informes nºs 1305 y 1312 de Evaluación sobre el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en las Entidades dependientes clasificadas en el sector de las Administraciones Públicas correspondiente a la liquidación presupuestaria del ejercicio 2011, emitidos por la Intervención Municipal en fecha 10/09/12.

Visto que se ha seguido el procedimiento previsto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el certificado emitido por la Secretaria General relativo a la no presentación de alegaciones durante el plazo de exposición al público previsto en la ley del citado expediente.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 25 de octubre de 2012.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

EL AYUNTAMIENTO PLENO acordó por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista (11), de los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes (3); con los votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Popular (11); y la abstención del Concejal de Unión, Progreso y Democracia (1), lo siguiente:

1.- Aprobar con carácter definitivo la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario 2011.

2.- Remitir el conjunto de los expedientes relativos a la Cuenta General del ejercicio 2011, a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.”

INTERVENCIONES



Toma la palabra en primer lugar el Sr. Molina, portavoz del Grupo Municipal Popular manifestando que el Ayuntamiento y los vecinos de Fuenlabrada deben 51 millones de euros en créditos bancarios y el remanente de Tesorería para Gastos Generales es negativo en más de 6 millones de euros.

Prosigue manifestando que el Patronato de Deportes, el CIFE, el Instituto Municipal de la Vivienda, Animajoven y En clave joven tienen pérdidas superiores a los 3 millones de euros. En Fumeco no consta la verificación de las cuentas anuales y por tanto la Intervención no puede llevar a cabo el informe de control financiero, por ello solicita de nuevo que se lleve a cabo a través de auditoría externa. Comenta que el Ayuntamiento no puede pedir más créditos bancarios.

Vista la situación económica que consta en el Informe de la Cuenta General, no entiende por qué están tan contentos. No hay nada de positivo en este informe que nos haga pensar que este Ayuntamiento tiene las cuentas saneadas. Por ello, dice, votarán en contra de las Cuentas Generales y de la gestión que realizan, ya que a su juicio no puede ser menos eficaz y más caótica.

Proponen que para sanear las cuentas de este Ayuntamiento se eliminen las empresas públicas que son deficitarias, asumiendo esas competencias. Indica que en otros foros son firmes defensores de acabar con la duplicidad, sin embargo en Fuenlabrada no solo duplican, sino que triplican esas funciones engordando de personal la Administración. Manifiesta que su Grupo está convencido de que estas empresas solo tienen como objetivo hacer un hueco laboral a sus compromisos y quizá por eso, ejercicio tras ejercicio, se aferran por mantenerlas a pesar de ser una lacra constante para las arcas municipales y para los vecinos de la ciudad.

Cuando les interesa, dice, no tienen reparo alguno en privatizar los servicios, un tipo de gestión que critican sin reparos pero que acuden a ella a la mínima de cambio.

Manifiesta que el Grupo Popular reclama buena gestión, transparencia en las cuentas, y que se establezca un orden de prioridades en el gasto, principios que a su juicio nunca han aplicado en esta ciudad sino al contrario ya que dilapidan. Pone como ejemplo el hecho de tener abierto un edificio como el CIFE que cuesta al año 9 millones de euros sin actividad alguna.

Siguen pensando que la gestión, las cuentas, los balances y sus conclusiones no están nada claras, que presentan una realidad maquillada sobre el estado de las cuentas de este Ayuntamiento y que hace falta una Auditoría general.

Pregunta si hay alguna empresa pública u organismo autónomo de Fuenlabrada que se encuentre intervenido, hecho muy grave que la oposición del Ayuntamiento debe conocer. Pide que no le remitan a las Comisiones ya que en ellas tampoco contestan a todas sus preguntas.

A continuación el Sr. Martín Díez, Concejal de Hacienda, en el uso de la palabra le dice al Sr. Molina que como se puede pedir más transparencia cuando puede acceder a todos y cada uno de los documentos de la gestión económica del Ayuntamiento. En cuanto a establecer prioridades, le dice que el Sr. Molina no tiene que marcar la línea ni la agenda del Equipo de Gobierno, puesto que sabe muy bien lo que tiene que hacer, y sobre que se presenta una realidad maquillada y que se presume de superavit, no presume ningún miembro del Equipo de Gobierno sino que lo dice Vd. que lo decimos. Pero sí es verdad que gracias a una gestión económica que viene enfocada desde hace una serie de años, hoy se



está en mejor situación, que no la óptima, que el conjunto de los 8.200 municipios de España, pudiendo decir que se mantiene en una situación económica estable en cuanto a gastos e ingresos. Y no puede recriminar al Equipo de Gobierno de que no se establezcan prioridades, de que no se apliquen medidas de austeridad en el gasto y que se trate de recaudar como es debido todo lo que tiene que ver con los ingresos tributarios sin establecer una presión fiscal elevada. Que evidentemente, plantear para el año 2013, en la mayor parte de las figuras tributarias, un incremento paralelo a la del IPC es congelar los impuestos en términos monetarios, y sobre el nivel de endeudamiento le dice que es una cifra módica para una población con los habitantes que tiene Fuenlabrada, y que está muy por debajo de los que permite la Ley, en cuanto al 110% de los ingresos corrientes.

Manifiesta que Fuenlabrada ha podido evitar la adopción de medidas gravosas para la autonomía local como la presentación al Ministerio de Hacienda de planes de ajuste, planes de pago a proveedores y todas estas medidas de apoyo a la Administración local. Responde que no hay ningún Organismo, Empresa ni la propia Entidad Local que haya tenido ninguna intervención de ninguna naturaleza, a excepción de una de la Audiencia Nacional, que no tiene nada que ver con la gestión económica.

Indica también, que Fuenlabrada ha podido asumir la devolución de los reintegros que hay que devolver al Estado por la participación de los ingresos del 2008 y 2009, en 60 meses (otros Municipios lo hacen en 120 meses), debido a la austeridad que se viene haciendo desde hace años. La ejecución real del presupuesto de gastos de esta cuenta general, ascendió a porcentajes superiores al 95%, y los ingresos en un porcentaje cercano al 90%.

Respecto a los OOA y Empresas deficitarias en términos económicos, que no sociales, manifiesta que el Partido Popular, pretende eliminar todo lo que tenga que ver con el sector público, como lo demuestra el hecho de que haya habido un 14% de disminución en el empleo público en el conjunto de las Administraciones.

Manifiesta que el Ayuntamiento, en el ejercicio del 2011, ha dado cumplimiento al objetivo de estabilidad presupuestaria, y que pedir auditorías es volver a dudar de la transparencia y poner en duda la actuación de los órganos fiscalizadores internos y externos al Ayuntamiento de Fuenlabrada, pone en duda la competencia profesional de las personas que forman parte de la Intervención General o de la Secretaría General de este Ayuntamiento o incluso de la propia Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

Finaliza manifestando que el nivel de endeudamiento del Ayuntamiento es bueno respecto a los límites legales, hay superávit presupuestario sin triunfalismo, el remanente negativo de tesorería para gastos generales en 2010 fue de 13 millones y en 2011 se ha reducido a 5 millones, esfuerzo que deber ser, a su juicio, valorado y comparado con el de otros Municipios de similar tamaño. Anuncia que los datos que puedan reflejar la liquidación del ejercicio 2012 van a mejorar aún, previsiblemente, esta situación. La situación económica municipal, está bien enfocada y controlada.

Tiene la palabra el Sr. Conesa, portavoz del Grupo Municipal de UPyD, manifestando que bajo su punto de vista, la situación de las cuentas públicas en este Ayuntamiento no es extremadamente mala, incluso en algunos aspectos se puede decir que son datos positivos, sobre todo en comparación con otros municipios, sin embargo algunos aspectos de riesgo deben de ser encauzados hacia un programa mas estable y que espera que de cara a los presupuestos del 2013 sean corregidos, como por ejemplo, que se tiene

cierta tendencia a inflar deliberadamente el tema de inversiones reales, o la subida de impuestos, dada la situación actual. Considera una lacra para esta ciudad, a nivel económico las Empresas Públicas (Fumeco, Animajoven y En Clavejoven), no siendo comparable la EMT con cualquiera de las empresas que ha mencionado y que su voto en estas Cuentas Generales será de abstención.

Nuevamente solicita la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Molina reiterándose en que a su juicio falta transparencia, siguen sin conocer la situación patrimonial a través del Inventario General, siguen solicitando documentación que no se les facilita, así como que no se les contesta a todas las preguntas que vienen haciendo Pleno tras Pleno, y que por lo tanto se atienen a la poca documentación de la que disponen.

Indica que en Madrid, donde vive actualmente, paga menos impuestos que se pagan en Fuenlabrada y que si las cuentas para el próximo ejercicio se prevén mejores, no entiende porqué no se reducen los impuestos a los vecinos de Fuenlabrada.

Finaliza el debate con la intervención del Sr. Alcalde-Presidente indicando al Sr. Molina que puede consultar todos los datos económicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada en las Memorias del Tribunal de Cuentas que aparece en su página Web. Respecto al tema de las Empresas Públicas y OAAA, a su juicio de lo que hablan es de echar gente a la calle, porque no les gusta el modelo de lo público, defienden un modelo de estado diferente. Comenta la teoría del Sr. Beteta de que cualquier empresa pública que lleva una parte de transferencia de los presupuestos del ente matriz es deficitaria, pero a su juicio eso no es verdad, porque sino no funcionaría la E.M.T de Madrid, ni el metro ni otras serie de empresas públicas.

Reprocha al Sr. Molina que intente desprestigiar a la Ciudad, cuando sabe perfectamente que este Ayuntamiento tiene las cuentas claras y que conoce perfectamente como están otros municipios de España teniendo que tener planes de ajuste por el déficit, como por ejemplo el Ayuntamiento de Madrid, Móstoles, Jerez, etc.

Al Sr. Conesa le agradece el tono empleado recordándole que las empresas públicas a las que se ha referido en su intervención cumplen un papel social, y que da lo mismo que los servicios los ejecuten esas empresas o el Ayuntamiento, ya que si se disolvieran el personal pasaría al Ayuntamiento, salvo que esté hablando de despidos.

Termina diciendo que se está trabajando para que esto no se de, que no se tenga que plantear un plan de ajuste, porque entiende que afecta a la calidad de los servicios públicos y a los trabajadores públicos.



8.-EXPEDIENTES DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS

8.1.- . PROPUESTA AL PLENO QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE BIENESTAR SOCIAL, CARMEN BONILLA MARTINEZ, CON MOTIVO DE CONVALIDACIÓN DE GASTO DE FACTURA ASOCIACIÓN SOLIDARIA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE INMIGRANTES (ASISI) POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN LINGÜÍSTICA PARA ATENCIÓN CIUDADANA Y BIENESTAR SOCIAL, MES DE JULIO.

El Teniente de Alcalde del Área de Economía y Hacienda, presenta al Pleno la siguiente propuesta suscrita por la Concejala de Bienestar Social:

“VISTO el informe de fecha 31 de agosto de 2012 firmado por la Directora de Bienestar Social en el que se dice:

***Primero.-** El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la ley 57/2003, de 23 diciembre, tiene atribuidas competencias por el artículo 25.k) en materia de Prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social”. En este sentido El Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la Concejalía de Bienestar Social dispone de un Servicio de Interpretación Lingüística que permite subsanar las barreras idiomáticas que se presentan a la hora de atender las demandas de personas inmigrantes en la Concejalía de Bienestar Social y el Servicio de Información del Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

***Segundo.-** El 30 de octubre de 2011 terminó el contrato del que se disponía para la prestación del Servicio de Interpretación con la ASOCIACIÓN SOLIDARIA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE INMIGRANTES (ASISI) CIF G-82610858, sacándose nuevamente a concurso y aprobándose la adjudicación del mismo por la Junta de Gobierno Local el 17 de agosto de 2012, en el punto 9º del Orden del Día, a la empresa INTERPRET SOLUTIONS, S.L.(E.10.C.12). No obstante, debido a la demanda y características del servicio éste no se ha interrumpido durante el periodo de concurso y ha sido prestado por la anterior adjudicataria: ASOCIACIÓN SOLIDARIA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE INMIGRANTES (ASISI) CIF G- 82610858*

***Tercero.-** Con fecha de registro de entrada de 13 de agosto 2012, se recibe en el Registro de este Ayuntamiento factura emitida por ASISI, correspondiente al mes de Julio de 2012.*

***Cuarto.-** El precio que se aplica a la hora de servicio es el que estaba vigente en el contrato finalizado, siendo éste adecuado al mercado.*

***Quinto** .- En virtud de lo establecido en el Art. 67.4 de la Ley 30/1992 de R.J.A.P. Y P.A.C, así como al artículo 22. de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, resulta preciso en este momento iniciar el expediente administrativo para aprobar mediante Convalidación de Gasto , por importe total de 1.707,20 € correspondientes a la siguiente factura, con cargo a la partida presupuestaria, 4031/23281/22799 no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.*



Visto lo establecido en el Art. 67.4 de la Ley 30/1992 de R.J.A.P. Y P.A.C, así como al artículo 22. B) 1 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto.

Se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar mediante Convalidación de Gasto, por importe total de 1.707,20 € correspondientes a las siguiente factura, con cargo a la partida presupuestaria, 4031/23281/22799 no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.

INTERESADO/CIF	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
ASOCIACIÓN SOLIDARIA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DEL INMIGRANTE (ASISI) G-82610858	07/2012	1 AGOSTO 2012	SERVICIO INTERPRETACIÓN LINGÜÍSTICA JULIO 2012	1.707,20
TOTAL				1.707,20

Visto el informe 1444, que emite la Intervención General, de fecha 04/10/2012.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa con carácter General de Economía y Hacienda, de fecha 25 de octubre de 2012.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

EL AYUNTAMIENTO PLENO aprobó la Moción por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista (11), de Izquierda Unida-Los Verdes (3) y del Concejal del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia (1); y los votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Popular (11).

ÚNICO.- Aprobar la factura emitida por la Asociación Solidaria para la Integración Sociolaboral del Inmigrante (ASISI), mediante convalidación de gastos, por importe total de 1.707,20 € correspondientes a la factura detallada en la propuesta, con cargo a la partida presupuestaria, 4031/ 23281/22799.

8 . 2 . - . PROPUESTA AL PLENO QUE PRESENTA D. SANTIAGO TORRES GARCÍA, CONCEJAL DE DEPORTES, EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, CON MOTIVO DE CONVALIDACIÓN DE FACTURAS.

El Teniente de Alcalde del Área de Economía y Hacienda, presenta al Pleno la siguiente propuesta suscrita por el Concejal de Deportes:



“D. Santiago Torres García, Concejal de Deportes de Fuenlabrada, en uso de las facultadas delegadas por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en fecha 13 de junio de 2011 (Nº Decreto 726/11) y en fecha 16 de junio de 2011 (Nº Decreto 749/11).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, la competencia para la convalidación de facturas corresponde al Pleno Municipal.

A la vista de la propuesta suscrita por el Director Gerente del Patronato Municipal de Deportes, de fecha 10 de octubre de 2012.

Haciendo constar que no existe impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la aplicación presupuestaria durante el año en curso.

Considerando: lo establecido en el artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto.

EXPONGO:

PRIMERO.- Visto el informe del Jefe de Mantenimiento del Patronato Municipal de Deportes, que dice textualmente:

“Vista la finalización del contrato para la prestación del servicio de conservación y mejora del campo de fútbol de hierba de la Aldehuela, expediente C.07.09.JARDINERIA.

Habiéndose iniciado un procedimiento abierto para la contratación del citado servicio, durante el periodo que comprende entre ambos contratos se hace necesaria la continuidad del servicio. Las facturas presentadas por importe total de 23.395,10 euros, corresponden a facturación de dicho periodo, es decir, de mayo a septiembre de 2012.”

El precio aplicado a las facturas presentadas es el mismo que el aplicado al contrato finalizado. Y dada la obligación de pago con el proveedor.

SEGUNDO.- Existiendo consignación presupuestaria en las aplicaciones presupuestarias detalladas en la tabla, aprobar mediante Convalidación las siguientes facturas por importe total de 23.395,10 euros:

FECHA	Nº FACTURA	PROVEEDOR	C.I.F.	CONCEPTO	IMPORT E	APLICACION PRESUPUESTARIA		
31/05/2012	A/69/12	GARCIA LORCA DE JARDINERIA S. COOP. MAD.	F2891613 8	JARDINERIA MAYO	4.655,35	4069	342	21000
30/06/2012	A/79/12	GARCIA LORCA DE JARDINERIA S.	F2891613 8	JARDINERIA JUNIO	4.655,35	4069	342	21000



		COOP. MAD.						
31/07/2012	A/88/12	GARCIA LORCA DE JARDINERIA S. COOP. MAD.	F28916138	JARDINERIA JULIO	4.655,35	4069	342	21000
31/08/2012	A/98/12	GARCIA LORCA DE JARDINERIA S. COOP. MAD.	F28916138	JARDINERIA AGOSTO	4.655,35	4069	342	21000
28/09/2012	A/105/12	GARCIA LORCA DE JARDINERIA S. COOP. MAD.	F28916138	JARDINERIA SEPTIEMBRE	4.773,70	4069	342	21000
				TOTAL	23.395,10			

Resultando la imputación presupuestaria:

- 4069-342-21000 REP.MTO. Y CONS.INF. Y B, NARTUR.JARD 23.395,10 €

TERCERO.- Las causas del incumplimiento jurídico administrativo se debe:

- A la demora en la adjudicación del procedimiento, habiendo finalizado el contrato que regía el servicio anteriormente mencionado, tal como consta en los informes adjuntos.

Resulta preciso en este momento iniciar expediente administrativo para aprobar la convalidación de facturas por importe total de 23.395,10 euros.

Se **PROPONE** al Pleno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar mediante Convalidación, las siguientes facturas con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

FECHA	Nº FACTURA	PROVEEDOR	C.I.F.	CONCEPTO	IMPORT E	APLICACION PRESUPUESTARIA		
31/05/2012	A/69/12	GARCIA LORCA DE JARDINERIA S. COOP. MAD.	F28916138	JARDINERIA MAYO	4.655,35	4069	342	21000
30/06/2012	A/79/12	GARCIA LORCA DE JARDINERIA S. COOP. MAD.	F28916138	JARDINERIA JUNIO	4.655,35	4069	342	21000
31/07/2012	A/88/12	GARCIA LORCA DE JARDINERIA S. COOP. MAD.	F28916138	JARDINERIA JULIO	4.655,35	4069	342	21000
31/08/2012	A/98/12	GARCIA	F28916138	JARDINERIA	4.655,35	4069	342	21000



2		LORCA DE JARDINERIA S. COOP. MAD.	8	AGOSTO				
28/09/2012	A/105/12	GARCIA LORCA DE JARDINERIA S. COOP. MAD.	F2891613 8	JARDINERIA SEPTIEMBRE	4.773,70	4069	342	21000
				TOTAL	23.395,10			

Resultando la imputación presupuestaria:

- 4069-342-21000 REP.MTO. Y CONS.INF. Y B, NARTUR.JARD 23.395,10 €”.

Visto el informe 1523, que emite la Intervención General, de fecha 22/10/2012.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa con carácter General de Economía y Hacienda, de fecha 25 de octubre de 2012.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

EL AYUNTAMIENTO PLENO aprobó la Moción por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista (11), de Izquierda Unida-Los Verdes (3) y del Concejal del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia (1); y los votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Popular (11).

ÚNICO.- Aprobar las facturas emitidas por García Lorca de Jardinería S. COOP. MAD., mediante Convalidación de Gastos, por importe total de 23.395,10 €, correspondientes a la facturas detalladas en la propuesta, con cargo a la partida presupuestaria 406934221000.

8.3.- . PROPUESTA AL PLENO QUE PRESENTA D. SANTIAGO TORRES GARCÍA, CONCEJAL DE DEPORTES, EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, CON MOTIVO DE CONVALIDACIÓN DE FACTURAS.

El Teniente de Alcalde del Área de Economía y Hacienda, presenta al Pleno la siguiente propuesta suscrita por el Concejal de Deportes:

“D. Santiago Torres García, Concejal de Deportes de Fuenlabrada, en uso de las facultadas delegadas por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en



fecha 13 de junio de 2011 (Nº Decreto 726/11) y en fecha 16 de junio de 2011 (Nº Decreto 749/11).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, la competencia para la convalidación de facturas corresponde al Pleno Municipal.

A la vista de la propuesta suscrita por el Director Gerente del Patronato Municipal de Deportes, de fecha 10 de octubre de 2012.

Haciendo constar que no existe impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la aplicación presupuestaria durante el año en curso.

Considerando: lo establecido en el artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto.

EXPONGO:

PRIMERO.- *Visto el informe del Director Técnico del Patronato Municipal de Deportes, que dice textualmente:*

“Visto el contrato suscrito con KUMA GESTIÓN S.L.N.E., con C.I.F. B-47641931. de fecha 1 de septiembre de 2010, para la prestación del servicio de apoyo del uso deportivo de monitores de gimnasia de mantenimiento para los polideportivos del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, expediente C.05.10.G.MANTENIMIENTO P.A.

Vista la escritura presentada por la empresa KUMA GESTION S.L.N.E., de fecha 12 de enero de 2012, por la que se procede a la disolución y liquidación de la citada sociedad.

Visto el Informe Jurídico suscrito por la Unidad Técnica Jurídica de Contratación de fecha 11 de abril de 2012, en el que se estima la resolución del contrato para la prestación del Servicio de apoyo al uso deportivo de monitores de gimnasia de mantenimiento para los polideportivos del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, expediente C.05.10.G. MANTENIMIENTO PA., dado que en la escritura presentada por la empresa KUMA GESTION S.L.N.E. de fecha 12 de enero de 2012, por la que se procede a la disolución y liquidación de la citada sociedad, y teniendo en cuenta que, en su apartado 5.- relativo al balance final de la empresa en liquidación, se determina, de una parte, que se adjudica al socio José Fernández Méndez los derechos del contrato concurso suscrito con el PMD de Fuenlabrada, debiéndose notificar esta circunstancia, y por otra parte, que autorizan a la citada persona a ceder el referido contrato a favor de KUMA GESTION INTEGRAL S.L., se aprecia que, por efecto conjunto de ambas operaciones societarias, la cesión de los derechos del contrato a una persona física y la autorización a la misma para ceder el contrato a otra, que se ha incumplido lo establecido en el artículo 209 de la LCSP, ahora artículo 226 del RDL 3/2011, por haberse omitido la autorización municipal, y de la misma manera no puede entenderse de aplicación lo dispuesto en el artículo 73 bis de la citada LCSP, hoy 85 del RDL sobre supuestos de sucesión del contratista. De lo anterior se desprende que el contratista en su caso estará incurso en causa de rescisión del contrato que tenga con el P.M.D.



Vista la Resolución de Vicepresidencia de fecha 25 de mayo de 2012, por la que se resuelve:

“Notificar a la empresa KUMA GESTIÓN S.L.N.E. con CIF nº B-47641931, adjudicatario del contrato del **SERVICIO DE APOYO AL USO DEPORTIVO DE MONITORES DE GIMNASIA DE MANTENIMIENTO PARA LOS POLIDEPORTIVOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA, EXPTE C.05.10 G MTO PA**, las irregularidades detectadas en la disolución y liquidación de la sociedad KUMA GESTIÓN S.L.N.E. con CIF nº B-47641931, y en la cesión de los derechos del contrato arriba mencionado, para que en el plazo de diez hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación presente las alegaciones que estimen oportunas, de no presentarlas o considerarse éstas insuficientes, se procederá a la resolución del contrato de acuerdo con el artículo 223 del TRLCSP, según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas.”

Dado que a la finalización del plazo otorgado, no se ha recibido ninguna notificación o alegación por parte de la empresa KUMA GESTION S.L.N.E. con C.I.F. B-47641931.

Vista la Resolución de Vicepresidencia de fecha 20 de septiembre de 2012 por la que se resuelve el contrato para la prestación del **SERVICIO DE APOYO AL USO DEPORTIVO DE MONITORES DE GIMNASIA DE MANTENIMIENTO PARA LOS POLIDEPORTIVOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA, EXPTE C.05.10 G MTO PA** firmado con la empresa KUMA GESTIÓN S.L.N.E. con CIF nº B-47641931, de acuerdo con el artículo 223 del TRLCSP, según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Dada la Resolución de Vicepresidencia de fecha 24 de septiembre de 2012 sobre el inicio de un procedimiento abierto para la contratación del citado servicio, durante el periodo que comprende entre la disolución de la empresa KUMA GESTION S.L.N.E. con C.I.F. B-47641931 y el inicio del posterior contrato, se hace necesaria la continuidad del servicio, habiendo sido prestado por la empresa KUMA GESTION INTEGRAL, S.L. con C.I.F. B-47675947.

Las facturas presentadas por importe total de 2.696,07 euros, corresponden a facturación de dicho periodo, es decir, septiembre de 2012.”

El precio unitario aplicado a las facturas presentadas es el mismo que el aplicado al contrato finalizado. Y dada la obligación de pago con el proveedor.

SEGUNDO.- Existiendo consignación presupuestaria en las aplicaciones presupuestarias detalladas en la tabla, aprobar mediante Convalidación las siguientes facturas por importe total de 2.696,07 euros:

FECHA	Nº FACTUR A	PROVEEDOR	C.I.F.	CONCEPTO	IMPOR TE	APLICACION PRESUPUESTARI A		
02/10/2012	2012/031	KUMA GESTION INTEGRAL,	B-47675947	GIMNASIA MANTENIMIEN TO	2.696,07	4069	341	22711



		S.L.		SEPTIEMBRE				
				TOTAL	2.696,07			

Resultando la imputación presupuestaria:

- 4069-341-22711 Servicio Apoyo Deportivo 2.696,07 €

TERCERO.- Las causas del incumplimiento jurídico administrativo se debe:

- A la demora en la resolución del contrato debido a las irregularidades detectadas en la disolución y liquidación de la sociedad KUMA GESTION S.L.N.E. con C.I.F. B-47641931 y en la cesión de los derechos del contrato, tal como consta en los informes adjuntos.

Resulta preciso en este momento iniciar expediente administrativo para aprobar la convalidación de facturas por importe total de 2.696,07 euros.

Se **PROPONE** al Pleno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar mediante Convalidación, las siguientes facturas con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

FECHA	Nº FACTURA	PROVEEDOR	C.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACION PRESUPUESTARIA		
02/10/2012	2012/031	KUMA GESTION INTEGRAL, S.L.	B-47675947	GIMNASIA MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE	2.696,07	4069	341	22711
				TOTAL	2.696,07			

Resultando la imputación presupuestaria:

- 4069-341-22711 Servicio Apoyo Deportivo 2.696,07 €”.

Visto el informe 1524, que emite la Intervención General, de fecha 22/10/2012.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa con carácter General de Economía y Hacienda, de fecha 25 de octubre de 2012.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

EL AYUNTAMIENTO PLENO aprobó la Moción por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista (11), de Izquierda Unida-Los Verdes (3) y del Concejal del Grupo Municipal de Unión Progreso y



Democracia (1); y los votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Popular (11).

ÚNICO.- Aprobar la factura emitida por Kuma Gestion Integral, S.L., mediante convalidación de gastos, por un importe total de 2.696,07 € correspondientes a la factura detallada en la propuesta, mediante Convalidación de Gastos con cargo a la partida presupuestaria 4069-3412-2711.

8.4.- . PROPUESTA AL PLENO QUE PRESENTA D. SANTIAGO TORRES GARCÍA, CONCEJAL DE DEPORTES, EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, CON MOTIVO DE CONVALIDACIÓN DE FACTURAS.

El Teniente de Alcalde del Área de Economía y Hacienda, presenta al Pleno la siguiente propuesta suscrita por el Concejale de Deportes:

“D. Santiago Torres García, Concejale de Deportes de Fuenlabrada, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en fecha 13 de junio de 2011 (Nº Decreto 726/11) y en fecha 16 de junio de 2011 (Nº Decreto 749/11).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, la competencia para la convalidación de facturas corresponde al Pleno Municipal.

A la vista de la propuesta suscrita por el Director Gerente del Patronato Municipal de Deportes, de fecha 10 de octubre de 2012.

Haciendo constar que no existe impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la aplicación presupuestaria durante el año en curso.

Considerando: lo establecido en el artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto.

EXPONGO:

PRIMERO.- *Visto el informe del Director Gerente del Patronato Municipal de Deportes, que dice textualmente:*

“Vista la finalización del contrato para la prestación del servicio de asesoría y asistencia jurídica del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, expediente C.03.10.ASESORIA PN, en fecha 10 de junio de 2012.

Dicho contrato no fue renovado en tiempo, con el fin de adherirnos al expediente de licitación del Ayuntamiento.



Con fecha 20 de abril de 2012 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se aprobó el inicio del expediente de contratación de servicios jurídicos externos en el ámbito de los recursos humanos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y por adhesión, de sus organismos autónomos (OTAF, PMD, PMC, CIFE E IMLSP), exp. E.11.C.12. mediante procedimiento abierto.

Estando en trámite la contratación del citado servicio, durante el periodo que comprende entre ambos contratos se hace necesaria la continuidad del servicio. Las facturas presentadas por importe total de 2.059,59 euros, con descuento de I.R.P.F. de 261,81 euros, resultando un importe neto de 1.797,78 euros, corresponden a facturación de dicho periodo, es decir, a partir del 11 de junio de 2012.”

El precio unitario aplicado a las facturas presentadas es el mismo que el aplicado al contrato finalizado. Y dada la obligación de pago con el proveedor.

SEGUNDO.- Existiendo consignación presupuestaria en la aplicación presupuestaria 4069-340-22604 Jurídicos, Contenciosos, aprobar mediante Convalidación las siguientes facturas por importe total de 2.059,59 euros, con descuento de I.R.P.F. de 261,81 euros, resultando un importe neto de 1.797,78 euros de José M. Benítez de Lugo con N.I.F. 2.154.883-J:

FECHA	Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORT E NETO (A PAGAR)	IMPORT E CON IVA	DTO. IRPF
02/07/2012	35/2012	INTERVENCIONES PROFESIONALES Y ASESORAMIENTO JUNIO	599,26	686,53	87,27
31/07/2012	40/2012	INTERVENCIONES PROFESIONALES Y ASESORAMIENTO JULIO	599,26	686,53	87,27
30/08/2012	43/2012	INTERVENCIONES PROFESIONALES Y ASESORAMIENTO AGOSTO	599,26	686,53	87,27
TOTAL			1.797,78	2.059,59	261,81

TERCERO.- Las causas del incumplimiento jurídico administrativo se debe:

- A la demora en la adjudicación del procedimiento, habiendo finalizado el contrato que regía el servicio anteriormente mencionado, tal como consta en los informes adjuntos.

Resulta preciso en este momento iniciar expediente administrativo para aprobar la convalidación de facturas por importe total de 2.059,59 euros, con descuento de I.R.P.F. de 261,81 euros, resultando un importe neto de 1.797,78 euros.

Se **PROPONE** al Pleno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:



ÚNICO.- Aprobar mediante Convalidación, las siguientes facturas con cargo a la aplicación presupuestaria 4069-340-22604 Jurídicos, Contenciosos, por importe total de 2.059,59 euros, con descuento de I.R.P.F. de 261,81 euros, resultando un importe neto de 1.797,78 euros de José M. Benítez de Lugo con N.I.F. 2.154.883-J:

FECHA	Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORT E NETO (A PAGAR)	IMPORT E CON IVA	DTO. IRPF
02/07/2012	35/2012	INTERVENCIONES PROFESIONALES Y ASESORAMIENTO JUNIO	599,26	686,53	87,27
31/07/2012	40/2012	INTERVENCIONES PROFESIONALES Y ASESORAMIENTO JULIO	599,26	686,53	87,27
30/08/2012	43/2012	INTERVENCIONES PROFESIONALES Y ASESORAMIENTO AGOSTO	599,26	686,53	87,27
TOTAL			1.797,78	2.059,59	261,81

Visto el informe 1525, que emite la Intervención General, de fecha 22/10/2012.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa con carácter General de Economía y Hacienda, de fecha 25 de noviembre de 2012.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

EL AYUNTAMIENTO PLENO aprobó la Moción por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista (11), de Izquierda Unida-Los Verdes (3) y del Concejales del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia (1); y los votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Popular (11).

ÚNICO.- Aprobar las facturas emitidas por D. José M. Benítez de Lugo, mediante convalidación de gastos, por un total de 2.059,59 € correspondientes a las facturas detalladas en la propuesta, con cargo a la partida presupuestaria 4069-340-22604.

8.5.- . PROPUESTA QUE EMITE LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES CON MOTIVO DE LA CONVALIDACIÓN DE LAS FACTURAS DE IAFSA DEL MES DE AGOSTO, 2012

El Teniente de Alcalde del Área de Economía y Hacienda, presenta al Pleno la siguiente propuesta suscrita por la Concejala de Bienestar Social:



“VISTO, el informe emitido por la Directora de Bienestar Social de fecha 24 de Septiembre de 2012 que se cita literalmente:

“PRIMERO: La Junta de Gobierno Local de 28 de marzo de 2008, adjudicó el Servicio de Gestión del Centro Municipal de Acogida de Niños (Casa Hogar Infantil) a Instituto de Análisis, Formación y Servicios Aplicados S.A. (IAFSA). Tanto en la Cláusula Tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas como en la Cláusula Tercera del contrato de este Servicio se establece una vigencia de la contratación de un año, pudiendo prorrogarse sucesivamente por períodos anuales, con una duración máxima de cuatro años, produciéndose la firma del contrato el día 31 de marzo de 2008 y entrando en vigor el día 1 de abril de 2008.

SEGUNDO: Con fecha 18 de marzo de 2011, en el punto 7, la Junta de Gobierno Local, aprueba la última prórroga posible de la gestión Servicio Público para el Mantenimiento de la Casa Hogar Infantil. En dicho punto se aprueban los siguientes acuerdos que se citan literalmente:

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato DE GESTION DEL CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA DE NIÑOS (CASA HOGAR INFANTIL) a INSTITUTO DE ANALISIS, FORMACION Y SERVICIOS APLICADOS (IAFSA) CIF: A-78994076; por un precio anual de 215.698,60€ (IVA incluido), desde el 1 de abril de 2011 a 31 de marzo de 2012.

Dicho importe será revisado una vez se conozca el Índice de Precios al Consumo (IPC) correspondiente al precio indicado en el apartado tercero y que publica el Instituto Nacional de Estadística.

SEGUNDO.- Aprobar el Gasto desde el 1 de abril de 2011 hasta el 31 de marzo de 2012, por un importe total de 215.698,60€ (IVA incluido), con cargo a la partida 4031/23110/22799, con la siguiente periodificación:

Ejercicio 2011: de 1 de abril al 31 de diciembre.....	161.773,95€
Ejercicio 2012: de 1 de enero a 31 de marzo.....	53.924,65€

No existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante la año en curso”.

TERCERO: La Junta de Gobierno Local de 11 de Junio de 2011 en su punto 24 aprobó la revisión de precios y actualización de IVA en el contrato de gestión del Centro Municipal de Acogida de Niños expte G.2.C.08, aplicandose un incremento de IVA del 7% al 8% y de IPC de 1%.

CUARTO: Se ha iniciado el expediente administrativo para sacar a concurso la gestión del Servicio Público para el Mantenimiento de la Casa Hogar Infantil. El anuncio de licitación ha salido publicado en el BOE de 23 de mayo de 2012. . El Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas fue aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 11 de mayo de 2012 en su punto 11º. La Junta de Gobierno Local de 10 de agosto de 2012 en su punto 4º aprobó la adjudicación a CLECE, S.A. que comenzó a prestar servicio el día 1 de septiembre. Mientras tanto, debía seguir



prestándose el Servicio. La Ley de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, en el Artículo 81 de la Ley 6/95, determina la responsabilidad de las Corporaciones Locales en el desarrollo de medidas protectoras a favor de la infancia y la adolescencia. Igualmente el artículo 84 de esta misma Ley establece que los Ayuntamientos de población de más de 100.000 habitantes, deberán desarrollar programas de acogida de menores en pisos o residencias.

La Comisión de Tutela del menor de la Comunidad de Madrid, con fecha 11 de abril de 1991, dictó acuerdo referente a la Homologación Técnica del Proyecto de Acogimiento Familiar a favor de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, facultando al mismo y al equipo encargado de ejecutarlo para realizar medidas de guarda de menores

QUINTO: Durante el mes de agosto la empresa Instituto de Análisis, Formación y Servicios Aplicados S.A. (IAFSA) ha seguido prestando el servicio y emitiendo las facturas pertinentes.

SEXTO: No existe impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la partida 4031/23110/22799 durante el año en curso.

SEPTIMO: En virtud de lo establecido en el Art. 67.4 de la Ley 30/1992 de R.J.A.P. Y P.A.C, así como al artículo 22 b) de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto.

OCTAVO:: Resulta preciso en este momento iniciar el expediente administrativo para aprobar mediante Convalidación de Gasto, por importe total de 18.621,87 €, correspondientes a las siguientes facturas y con cargo a la partida presupuestaria 4031/23110/22799.

CIF	FECHA	CONCEPTO	Nº. FRA.	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
I. A. F. S.A. A- 78994076	31/08/2012	ACTIVIDADES AGOSTO	33/2012	588,94	47,12	636,06
		PERSONAL AGOSTO	34/2012	13.300,63	1.064,05	14.364,68
		MANTENIMIENTO AGOSTO	35/2012	3.352,91	268,23	3.621,13
TOTAL						18.621,87

NOVENO: Proponer a la Concejala de Bienestar Social, la adopción de las medidas oportunas para su tramitación.”

CONSIDERANDO: que la aprobación de dichas facturas no producen perjuicio ni limitación alguna para la realización de las actuaciones el ejercicio corriente

Por todo lo expuesto anteriormente se propone al Pleno Municipal, la aprobación del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar mediante Convalidación de gasto, con cargo a la partida 4031/23110/22799, las siguientes facturas:

CIF	FECHA	CONCEPTO	Nº. FRA.	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
I. A. F. S.A. A- 78994076	31/08/2012	ACTIVIDADES AGOSTO	33/2012	588,94	47,12	636,06
		PERSONAL AGOSTO	34/2012	13.300,63	1.064,05	14.364,68
		MANTENIMIENTO AGOSTO	35/2012	3.352,90	268,23	3.621,13
					TOTAL	18.621,87

Visto el informe 1527, que emite la Intervención General, de fecha 22/10/2012.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa con carácter General de Economía y Hacienda, de fecha 25 de octubre de 2012.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

EL AYUNTAMIENTO PLENO aprobó la Moción por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista (11), de Izquierda Unida-Los Verdes (3) y del Concejales del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia (1); y los votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Popular (11).

ÚNICO.- Aprobar las facturas emitidas por Instituto de Analisis, Formacion y Servicios Aplicados (IAFSA), mediante convalidación de gastos, por un importe total de 18.621,87 € correspondientes a las facturas detalladas en la propuesta, con cargo a la partida presupuestaria 4031/23110/22799.

8 . 6 . - . PROPUESTA AL PLENO QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE BIENESTAR SOCIAL, CARMEN BONILLA MARTÍNEZ, CON MOTIVO DE CONVALIDACIÓN DE GASTO DE FACTURA COOPSER, COOP. DE SERVICIOS, POR EL SERVICIO DE COMEDOR MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE.

El Teniente de Alcalde del Área de Economía y Hacienda, presenta al Pleno la siguiente propuesta suscrita por la Concejala de Bienestar Social:



“VISTO el informe de fecha 17 de octubre de 2012 firmado por la Directora de Bienestar Social en el que se dice:

Primero.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la ley 57/2003, de 23 diciembre, tiene atribuidas competencias por el artículo 25.k) en materia de Prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social”.

Segundo.- En este sentido dentro de la Ordenanza Municipal Reguladora de Prestaciones Sociales individuales se establece la Ayuda de Comedor. Este servicio se viene prestando a través de la cafetería-comedor del Centro de Mayores Ramón Rubial. La adjudicación del Servicio de Cafetería se aprobó en la Junta de Gobierno Local de 4 de abril de 2008, por el plazo de dos años, prorrogable bianualmente por un máximo de seis años. No obstante existe informe de Intervención en el que se dice que ha de realizarse un nuevo concurso, por lo que no se ha procedido a la prórroga correspondiente a los ejercicios 2012 -2013 y se ha iniciado trámite para realizar un nuevo concurso.

Tercero.- Teniendo en cuenta la necesidad y características del Servicio y dado que se trata de una prestación social, se ha seguido prestando por parte de la empresa que resultó adjudicataria en el concurso referido en el punto anterior SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA COOPSER COOPERATIVA DE SERVICIOS, CIF F-78862109.

Cuarto.- Con fecha de registro de entrada de 19 de septiembre de 2012 y 9 de octubre de 2012, respectivamente, se recibe en el Registro de este Ayuntamiento facturas emitidas por SOCIEDAD COOPERATIVA COOPSER Y VIDA S.L., correspondiente al mes de agosto de 2012, por importe de 4.412,99 € IVA incluido (8%), así mismo, relativo al mes de septiembre de 2012, por un importe de 4.980,23 € IVA Incluido (10%). El precio que se aplica es el correspondiente al importe por Servicio, en local o a domicilio, del contrato que ha estado vigente durante 2012.

Quinto .- En virtud de lo establecido en el Art. 67.4 de la Ley 30/1992 de R.J.A.P. Y P.A.C, así como al artículo 22. de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, resulta preciso en este momento iniciar el expediente administrativo para aprobar mediante Convalidación de Gasto , por importe total de 9.393,22 € correspondientes a la siguiente factura, con cargo a la partida presupuestaria, 4031/23110/48031 no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.

INTERESADO/CIF	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
Sociedad Cooperativa Madrileña Coopser, cooperativa de Servicios	12-124	31/08/2012	Servicio de Comedor en el Centro de Mayores Ramón Rubial durante el mes de agosto 2012	4.412,99
	12-131	2/10/2012	Servicio de Comedor en el Centro de Mayores	4.980,23



			<i>Ramón Rubial durante el mes de septiembre 2012</i>	
TOTAL				9.393,22

Visto lo establecido en el Art. 67.4 de la Ley 30/1992 de R.J.A.P. Y P.A.C, así como al artículo 22. B) 1 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto.

Se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: aprobar mediante Convalidación de Gasto, por importe total de 9.393,22 € correspondientes a la siguiente factura, con cargo a la partida presupuestaria, 4031/23110/48031 no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.

INTERESADO/CIF	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
Sociedad Cooperativa Madrileña Coopser, cooperativa de Servicios	12-124	31/08/2012	Servicio de Comedor en el Centro de Mayores Ramón Rubial durante el mes de agosto 2012	4.412,99
	12-131	2/10/2012	Servicio de Comedor en el Centro de Mayores Ramón Rubial durante el mes de septiembre 2012	4.980,23
TOTAL				9.393,22

Visto el informe 1528, que emite la Intervención General, de fecha 22/10/2012.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa con carácter General de Economía y Hacienda, de fecha 25 de octubre de 2012.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

EL AYUNTAMIENTO PLENO aprobó la Moción por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista (11), de Izquierda Unida-Los Verdes (3) y del Concejales del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia (1); y los votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Popular (11).

ÚNICO.-. Aprobar las factura emitida por la Sociedad Cooperativa Madrileña Coopser, cooperativa de Servicios, mediante convalidación de gastos, por importe total de 9.393,22 € correspondientes a la factura detallada en la propuesta, con cargo a la partida presupuestaria 4031/23110/48031.

INTERVENCIONES

Interviene en primer lugar el Sr. Molina, Portavoz del Grupo Popular reiterando al Sr. Concejal de Hacienda información respecto a la empresa municipal que está intervenida. Respecto a las convalidaciones manifiesta que hasta hoy, este Grupo Municipal se han abstenido porque consideran que las empresas que han prestado sus servicios en este Ayuntamiento deben cobrar. A su juicio, cuando hay problemas, intentan canalizar y derivar las culpas a los funcionarios y que nadie ha defendido más y mejor a los funcionarios que el Grupo Municipal del Partido Popular, por tanto no es cierto que el Partido Popular ponga en ningún caso en duda a los funcionarios.

El Grupo Popular, dice, va a votar en contra de estas 6 convalidaciones de gasto que nos presentan porque reprueban su forma de gestionar y consideran que se están manteniendo proveedores a toda costa, por las razones que sean. A su juicio las convalidaciones de gasto que traen pleno tras pleno tiene todo el aspecto de contrataciones irregulares a las que hay que poner fin. Tienen, dice, la obligación de sacar a concurso público el servicio antes de que se cumpla el tiempo establecido y cualquier excusa que pongan solo demuestra el caos que reina en este Ayuntamiento. Su forma de proceder, dice, no es transparente, no es nada rigurosa y es irresponsable. Manifiesta que su Grupo no va a apoyar esta forma de gestionar porque es contraproducente para Fuenlabrada y para los vecinos.

Contrarreplica el Sr. Martín Díez, Concejal de Hacienda, manifestando que tampoco a él le agrada tener que tramitar expedientes de convalidación de gastos, ya que en su ánimo está el tratar de evitarlos, sin embargo reprocha que no mencione que en todos y cada uno de los expedientes hay informes que explican lo ocurrido, y en la mayor parte de las veces son por circunstancias ajenas al Ayuntamiento. Cuando el Ayuntamiento de Fuenlabrada o alguno de sus Organismos Autónomos convoca un concurso, cumpliendo con la obligación de respetar la concurrencia pública, no se conoce ni se puede saber si las empresas posteriormente van a sufrir modificaciones u otras dificultades, como pasó con la empresa KUMA GESTIÓN. Cuando surgen los problemas hay que dar soluciones y en ese caso los informes jurídicos determinaban hacer un nuevo concurso, como así se hizo.

Y en cuanto a la pregunta sobre la empresa intervenida, manifiesta que en ningún caso se ha negado a decirle cual es y que por lo tanto cuando lo desee le dará esa información sin ningún tipo de problema.

9 . 1 .- . PROPUESTA DE DENOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS EN EL P.I. EL BAÑUELO.

El Teniente de Alcalde del Área de Economía y Hacienda, presenta al Pleno la siguiente propuesta, que a continuación se transcribe:

“Según informe/propuesta del Director del Servicio de Sistemas y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de la que depende el Sistema de Información Geográfica Municipal, y en relación a la denominación de las calles que se asientan en el espacio de

actuación del **Plan Parcial PP.I-3 El Bañuelo**, elevo a la consideración del **PLENO MUNICIPAL** la siguiente:

PROPUESTA

PUNTO ÚNICO: Denominar a las calles del espacio de actuación del **Plan Parcial PP.I-3 El Bañuelo**, de acuerdo con el plano de situación adjunto, con la siguiente nomenclatura:

AVENIDA DE LA ARQUEOLOGIA
CALLE DEL PERGAMINO
CALLE DE LA IMPRENTA
CALLE ARROYO DE LA ALDEHUELA
CALLE HORNOS
CALLE DEL MIRLO

Visto el dictamen favorable que emite la Comisión del Pleno con carácter General, de Economía y Hacienda, de fecha 25 de octubre de 2012.

VOTACIÓN Y ACUERDO

EL AYUNTAMIENTO PLENO acordó aprobar, por unanimidad de los Concejales asistentes, lo siguiente:

ÚNICO: Aprobar la denominación de las calles incluidas en el Plan Parcial PP.I-3 El Bañuelo, en los términos expuestos en la propuesta.

INTERVENCIONES

Solicita la palabra la portavoz del Grupo Municipal de IU/LV para sugerir que se retome la Comisión de calles que ya existía en su momento.

10.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE BONIFICACIÓN DEL ICIO **10.1.-. SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL ICIO PARA OBRAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL EDIFICIO EN PARQUE MIRAFLORES, 62**

El Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Industria y Patrimonio presenta al Pleno lo siguiente:

“Visto el informe del Ingeniero Municipal cuyo texto literal es el siguiente:



La Comunidad de Propietarios del edificio de viviendas sito en el Parque de Miraflores, 62, de esta villa ha solicitado al Excmo Ayuntamiento de Fuenlabrada se apruebe la bonificación en su 50% del pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la Licencia de Obra Mayor que ampara las obras de rehabilitación integral de dicho edificio.

Para ello manifiesta ampararse en el Acuerdo de Pleno Municipal de fecha 27 de diciembre de 2010, por el que se aprueba la Ordenanza nº 4 (Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en el municipio de Fuenlabrada), cuyo artículo 2, apartado a, dice que están incluidas las Obras de ampliación, reformas, reparación, acondicionamiento, obras de instalación... y, en general, todas aquellas que modifiquen tanto la disposición interior como el aspecto exterior de los edificios, y cuyo Artículo nº 11, llamado Bonificaciones, establece literalmente que “En las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas por el Pleno del Ayuntamiento de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo, se aplicará una bonificación de hasta el 50 por 100 de la cuota tributaria correspondiente. La declaración deberá acordarse, previa solicitud del sujeto pasivo, con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros de la Corporación”.

*Solicitada la bonificación por la Comunidad de Propietarios del edificio de viviendas sito en el Parque de Miraflores, 62, de esta villa, al respecto, el abajo firmante informa que **procede considerar las obras de rehabilitación integral del edificio de viviendas sito en el Parque de Miraflores, 62**, de Fuenlabrada de especial interés municipal**, por concurrir circunstancias sociales (derivadas de la eliminación de riesgos para propietarios y viandantes, más el ahorro de consumo energético propios de una obra de rehabilitación) y de fomento del empleo (pues una obra de rehabilitación es siempre una actuación de uso intensivo de mano de obra)”*

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales y Visto el informe del Director Gerente de la OTAF, propone:

Aprobar la bonificación solicitada por la Comunidad de Propietarios del 50% del pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la Licencia de Obra Mayor que ampara las obras de rehabilitación integral del edificio de viviendas sito en Parque de Miraflores, 62.

Vista la solicitud de informe-propuesta del Director Gerente de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 23 de diciembre de 2011.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa con Carácter General de Economía y Hacienda, de fecha 23 de octubre de 2012.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

EL AYUNTAMIENTO PLENO acordó aprobar, por unanimidad de los asistentes, lo siguiente:



Aprobar la bonificación solicitada por la Comunidad de Propietarios del 50% del pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la Licencia de Obra Mayor que ampara las obras de rehabilitación integral del edificio de viviendas sito en Parque de Miraflores, 62.

10. 2 .- . SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL ICIO PARA OBRAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL EDIFICIO SITO EN LA PLAZA DE LA CORUÑA, 5

El Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Industria y Patrimonio presenta al Pleno lo siguiente:

“Visto el informe del Ingeniero Municipal cuyo texto literal es el siguiente:

La Comunidad de Propietarios del edificio de viviendas sito en la Plaza de la Coruña,5, de esta villa ha solicitado al Excmo Ayuntamiento de Fuenlabrada se apruebe la bonificación en su 50% del pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la Licencia de Obra Mayor que ampara las obras de rehabilitación integral de dicho edificio.*

Para ello manifiesta ampararse en el Acuerdo de Pleno Municipal de fecha 27 de diciembre de 2010, por el que se aprueba la Ordenanza nº 4 (Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en el municipio de Fuenlabrada), cuyo artículo 2, apartado a, dice que están incluidas las Obras de ampliación, reformas, reparación, acondicionamiento, obras de instalación... y, en general, todas aquellas que modifiquen tanto la disposición interior como el aspecto exterior de los edificios, y cuyo Artículo nº 11, llamado Bonificaciones, establece literalmente que “En las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas por el Pleno del Ayuntamiento de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo, se aplicará una bonificación de hasta el 50 por 100 de la cuota tributaria correspondiente. La declaración deberá acordarse, previa solicitud del sujeto pasivo, con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros de la Corporación”.

*Solicitada la bonificación por la Comunidad de Propietarios del edificio de viviendas sito en Plaza de la Coruña,5, de esta villa, al respecto, el abajo firmante informa que **procede considerar las obras de rehabilitación integral del edificio de viviendas sito en Plaza de la Coruña,5, de Fuenlabrada de especial interés municipal**, por concurrir circunstancias sociales (derivadas de la eliminación de riesgos para propietarios y viandantes, más el ahorro de consumo energético propios de una obra de rehabilitación) y de fomento del empleo (pues una obra de rehabilitación es siempre una actuación de uso intensivo de mano de obra)”*

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales y Visto el informe del Director Gerente de la OTAF, propone:

Aprobar la bonificación solicitada por la Comunidad de Propietarios del 50% del pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la Licencia de Obra Mayor que ampara las obras de rehabilitación integral del edificio de viviendas sito en la Plaza de la Coruña,5.

Vista la solicitud de informe-propuesta del Director Gerente de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 18 de septiembre de 2012.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa con Carácter General de Economía y Hacienda, de fecha 23 de octubre de 2012.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

EL AYUNTAMIENTO PLENO acordó aprobar, por unanimidad de los asistentes, lo siguiente:

Aprobar la bonificación solicitada por la Comunidad de Propietarios del 50% del pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la Licencia de Obra Mayor que ampara las obras de rehabilitación integral del edificio de viviendas sito en la Plaza de la Coruña,5.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las 12,15 horas, de todo lo cual como Secretaria General doy fe.

**Vº Bº
EL ALCALDE**

LA SECRETARIA GENERAL